

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
DISPOSICIONES	48
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	72
LICITACIONES	73
TRANSFERENCIAS	99
CONVOCATORIAS	100
SOCIEDADES	103
VARIOS	110

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1924/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00313174-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se gestiona el pase en comisión y el posterior traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, de la agente Hilda Gabriela FABRICIO, con destino a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que Hilda Gabriela FABRICIO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 12, Código 1-0000-IV-1, Correo "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales de la Secretaría General de Gobernación;

Que la agente FABRICIO se encontraba prestando servicios en carácter de comisión en el organismo al cual el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo solicita el traslado definitivo, prestando conformidad las dependencias involucradas y la agente en cuestión;

Que se tiene por acreditado que Hilda Gabriela FABRICIO prestó servicios en dicha jurisdicción a partir del 28 de abril de 2010;

Que, a fin de regularizar la situación, corresponde dar por concedido el pase a prestar servicios en comisión a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, a partir del 28 de abril de 2010 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que el cargo a ocupar con el traslado gestionado se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y se encuadra en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino al Ministerio de Trabajo, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 28 de abril de 2010 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de la agente Hilda Gabriela FABRICIO (DNI N° 30.762.379 - Clase 1978), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 12, Código 1-0000-IV-1, Correo "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, exceptuándose del alcance de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No

Financiero - Administración Provincial -Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, PRG 3 ACT 3 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Principal 1. Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento Ocupacional 1, Servicio, un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, Jurisdicción Auxiliar 0, PRG 1 ACT 2 - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Unidad Ejecutora 506 - Finalidad 3 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio, un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central
Gobernación, Secretaría General
Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Administración Central
Ministerio de Trabajo
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Trasladar al MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Hilda Gabriela FABRICIO (DNI N° 30.762.379 - Clase 1978), con destino a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, juntamente con su cargo de revista, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 12, Código 1-9973-IV-1, Correo "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, exceptuándose de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.21 - Ministerio de Trabajo, Jurisdicción Auxiliar 0, PRG 1 ACT 2 - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Unidad Ejecutora 506 - Finalidad 3 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio, del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1930/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22954895-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, la Ley N° 17.102, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 8248/68 y N°21/22 y la Resolución N° 2217/2022 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 17.102 y su Decreto Reglamentario N° 8248/68, se formalizó el Convenio de Creación Definitiva del Ente Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Cañuelas, entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Cañuelas;

Que por el convenio citado las partes se obligaron a aportar los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento y desarrollo del Ente Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad -, a cargo el ochenta por ciento (80%) del Estado Nacional y el veinte por ciento (20%) restante a cargo del Estado Provincial;

Que el mencionado convenio fue aprobado por Decreto N° 21/22 del Poder Ejecutivo Nacional y por Resolución N°

2217/2022 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por las presentes actuaciones, las autoridades del Ente Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner"- Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC)-, de Cañuelas, solicitaron la asignación presupuestaria para el presente ejercicio en concepto de anticipo a cuenta para cubrir el déficit presupuestario de 2022, que le corresponde a la provincia de Buenos Aires como cofinanciador en un 20 % del presupuesto del Ente;

Que el Presidente del Consejo de Administración del Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC)-, en virtud de lo manifestado por la Dirección de Administración del Ente, solicita al Ministro de Salud de la Provincia la asignación del anticipo a cuenta de trescientos millones con 00/100 (\$300.000.000,00), con destino a cubrir el déficit presupuestario del Ejercicio 2022;

Que se agregó la correspondiente Solicitud de Gastos, realizada mediante el Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que han prestado su conformidad a la prosecución del trámite la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, tomaron intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, de igual manera, se expidieron la Dirección de Áreas Sociales, conjuntamente con la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección de Subsidios y Subvenciones, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Fijar en la suma de pesos trescientos millones con 00/100 (\$300.000.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), de Cañuelas, en concepto de anticipo a cuenta para cubrir el déficit presupuestario de 2022, atento al carácter de cofinanciador que asume para su sostenimiento regular, de acuerdo con lo estipulado por el Convenio suscripto el 9 de octubre de 2021, aprobado por Decreto Nacional N° 21/2022 y Resolución N° 2217/2022 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a pagar al ente citado en el artículo 1°, o a quienes legalmente lo representen, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma de pesos trescientos millones con 00/100 (\$ 300.000.000,00).

ARTÍCULO 3°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin para el Ejercicio 2022, realizada mediante el Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1932/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2019-13323432-GDEBA-SLYT, por el cual tramita la presentación efectuada por la empresa TRANSPORTE NUEVE DE JULIO S.A. contra el Decreto N° 399/19 y la Resolución N° 116/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que esta les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que por Decreto N° 382/22 se aprobó, con fecha 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante Decreto N° 1813/18 del 27 de diciembre de 2018, se aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional celebrado entre el Estado Nacional y la provincia de Buenos Aires, adhiriendo a la normativa nacional que resulte de aplicación, a efectos de ejecutar el citado convenio;

Que, por Decreto N° 399/19 del 1° de mayo de 2019, se aprueba la Adenda I al Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, aprobado por Decreto N° 1813/18. Asimismo, se establece un régimen transitorio de subsidios con destino a los prestadores del servicio o línea de transporte automotor de pasajeros que se desarrollen fuera del ámbito del AMBA, que resulten de jurisdicción provincial o municipal;

Que la empresa TRANSPORTE NUEVE DE JULIO S.A. interpuso recurso contra el Decreto N° 399/19, en el marco de lo establecido en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, junto con el recurso jerárquico contra el dictado de la Resolución N° 116/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, referida al Régimen Transitorio de Subsidios previsto en el mencionado decreto;

Que vale aclarar que ambos recursos son idénticos en cuanto a argumentos, citas legales, doctrinarias y planteos efectuados, por lo que corresponde su tratamiento en conjunto y, desde el punto de vista formal, han sido planteados en el tiempo y modo que prevén los artículos 92 y 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, por lo que resultan procedentes;

Que en su escrito recursivo la empresa manifiesta ser beneficiaria del régimen transitorio de subsidios aprobado por el Decreto N° 399/19, por lo que la prestación del servicio resultaría parcialmente condicionada a los montos allí establecidos, los cuales -señala- se han visto reducidos a raíz de la modificación efectuada al Decreto N° 1813/18 por el decreto que se impugna;

Que la recurrente manifiesta que el Decreto N° 399/19 adopta una fórmula absolutamente indeterminada e indeterminable, que implica la imposibilidad de previsión presupuestaria de las prestatarias de servicios y supedita el monto de las percepciones de dinero a eventos futuros, inciertos e imprevisibles, como es la disponibilidad de créditos en las arcas públicas;

Que, afirma, la prestación del servicio se sustenta con el cobro de tarifa fijada unilateralmente por el municipio, lo cual se previsiona de acuerdo con el dinero que se recibe por parte del Estado Provincial;

Que, asimismo, impugna la citada Resolución N° 116/19, que estableció que régimen transitorio de subsidios -aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 399/19- será asignado en ocho (8) cuotas mensuales de pesos ciento treinta y nueve millones novecientos sesenta y tres mil ciento sesenta y ocho con cinco centavos (\$139.963.168,05), el que será distribuido entre las beneficiarias;

Que, esgrime, los pesos ciento ochenta y nueve millones (\$189.000.000) aproximados que venía aportando en forma mensual el Estado Provincial, se han reducido ostensiblemente, en forma abrupta, implicando un enorme menoscabo económico imposible de soportar, poniendo en juego la subsistencia económica y la continuidad de la prestación del servicio;

Que, sostiene, la Provincia debe custodiar no solo los servicios provinciales sino también los municipales, en ejercicio del poder de policía que emana de los artículos 1°, 2°, 55 y 57 de la Ley Orgánica de Transporte,

Que, por último, solicita la suspensión de los actos impugnados, afirmando que poseen vicios en su causa, objeto y finalidad, habiendo violado el principio de buena fe;

Que la entonces Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos procedió a analizar los planteos efectuados por la impugnante;

Que corresponde señalar que la empresa TRANSPORTE NUEVE DE JULIO S.A. presta servicios comunales, por lo que su régimen -incluyendo el tarifario- se establece por las autoridades municipales, conforme el artículo 27 inciso 22 del Decreto-Ley N° 6769/58, y no está coordinado por la administración provincial, por lo que el vínculo jurídico del concesionario es exclusivo con el municipio;

Que, por otra parte, la empresa se encuentra incluida entre las destinatarias del régimen transitorio del subsidio para las empresas de transporte automotor de pasajeros de jurisdicción provincial o municipal, creado por el artículo 96 de la Ley N° 15.078 y regulado por los artículos 5° a 9° del Decreto N° 1813/18;

Que siendo una práctica de fomento resulta discrecional y que atento a la transitoriedad del régimen implica que puede verse modificado por razones similares a las que condujeron a su establecimiento, tratándose de disponibilidad y administración de fondos públicos;

Que el mismo Decreto N° 1813/18 califica a los municipios como "beneficiarios" de los sistemas creados y mediante el modelo de nota de adhesión los municipios autorizan los pagos por la Provincia por cuenta y orden de los municipios;

Que, por tal razón, el apoyo económico no se efectúa a los "prestadores" sino a los municipios, siendo estos últimos los que poseen una relación con los primeros, de manera que el mecanismo administrativo de pago directo al prestador, instrumentado en normas provinciales a las cuales los municipios adhieren, implica una transferencia en su representación, que no tiene como base una obligación provincial hacia el prestador, que no presta el servicio por delegación o encomienda provincial;

Que se advierte que la recurrente se limita a esgrimir que la modificación produce gran menoscabo económico, sin aportar prueba alguna que acredite su existencia y magnitud;

Que corresponde señalar que la argumentación resulta improcedente, dado que el régimen transitorio de subsidios al interior instaurado por el artículo 5° del Decreto N° 1813/18 opta por la distribución de asignaciones nominales, sobre la base de los aportes efectuados por el Estado Nacional, al sostenimiento del sistema durante el año 2018;

Que se trata de una manifestación perteneciente al régimen de "ayudas públicas", dotada de un fuerte componente discrecional, admitiendo por ello la posibilidad de que sea modificado o reemplazado en razón de la disponibilidad de fondos de ese momento;

Que, finalmente y tratándose de una prestataria en el ámbito municipal de la zona no incluida en la denominada Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA), pueden las respectivas autoridades jurisdiccionales introducir las variaciones tarifarias en la oportunidad que estimen convenientes, dado que son los municipios los que tienen una relación jurídica directa con los prestadores de servicios;

Que, por todo lo expuesto, no surgen de la pieza recursiva elementos de juicio suficientes y razonables que ameriten la revocación de los actos impugnados, agregando que -mediante la Resolución N° 150/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos- se ha aprobado un nuevo monto final a distribuir entre las beneficiarias del régimen, en razón de una ampliación de créditos presupuestarios disponibles;

Que se ha expedido la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, en razón de lo expuesto, corresponde rechazar conjuntamente y por razones de economía procedimental los recursos planteados en el marco de los artículos 92 y 95 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar conjuntamente los recursos planteados por la empresa TRANSPORTE NUEVE DE JULIO S.A. contra el Decreto N° 399/19 y la Resolución N° 116/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de los artículos 92 y 95 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la empresa TRANSPORTE NUEVE DE JULIO S.A. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1933/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2020-26948337-GDEBA-IPLYCMJGM y el expediente digitalizado N° 2319-15255/15 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por los cuales se gestiona la reubicación de diversos/as agentes en los términos del Decreto N° 1034/15, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1034/15 en su artículo 1° establece reubicar, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2015, a aquellos/as agentes comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la ley citada, en cargos vacantes, sean estos definitivos o transitorios, debiendo los/as interesados/as acreditar el desempeño en la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires;

Que se propicia reubicar, a partir del 1° de julio de 2015, en los términos del decreto mencionado, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, al/a las agente/s de la Planta Permanente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos que se detallan: José Luis ORZ, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Oficial Superior "A", Categoría 17; Emilce Paola CABA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Contable, Oficial Superior "A", Categoría 17, y Patricia Claudia TORRES, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Operadora de Máquinas de Contabilidad "A", Categoría 18, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en todos los casos;

Que, asimismo, se gestiona reubicar, a partir del 1° de julio de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2019, en las condiciones aludidas en el considerando que antecede, al agente Luis Alberto OGAS, quien presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de marzo de 2019, tramitando su aceptación mediante el expediente EX-2021-02191013-GDEBA-IPLYCMJGM;

Que el agente Luis Alberto OGAS revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Veterinario "C", Categoría 14, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el instituto de referencia;

Que las personas involucradas realizan sus peticiones dentro del plazo legal establecido en el artículo 5º del Decreto N° 1034/15 y registran una antigüedad en la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires que supera ampliamente a los diez (10) años referidos;

Que mediante los Decretos N° 2760/04, N° 2511/07 y N° 1453/09 se designó a los/as peticionantes en diversos cargos jerárquicos como Jefes/as de Departamento, con carácter interino, los cuales mantienen en la actualidad, con excepción del agente que presentó su renuncia con anterioridad, quedando acreditados sus respectivos desempeños en las funciones asignadas, por un período superior a los tres (3) años consecutivos requeridos;

Que, a los efectos de materializar las reubicaciones mencionadas precedentemente, corresponde efectuar la adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, afectando los cargos de revista de las personas citadas;

Que el Secretario Ejecutivo y el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos han prestado su debida conformidad;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado dictaminan favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º inciso 2) y subsiguientes del Decreto N° 1034/2015, según corresponda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 07 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Programa 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 323 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Finalidad 3 - Función 2, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 01, la transferencia de tres (3) cargos;

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo, 3 (tres) cargos.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 06: Jerárquico, 3 (tres) cargos.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, a partir del 1° de julio de 2015, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, conforme a lo establecido en el artículo 2 inciso 2 del Decreto N° 1034/15, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, al/a las agente/s de la Planta Permanente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos que a continuación se mencionan:

- José Luis ORZ (DNI N° 16.532.903 Clase 1963 - Legajo 271.413), designado mediante Decreto N° 2760/2004 en el cargo de Jefe Interino del Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, perteneciente a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

- Emilce Paola CABA (DNI N° 20.392.980 - Clase 1968 - Legajo 286.946), designada mediante Decreto N° 2511/2007 en el cargo de Jefa Interina del Departamento Delegación Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Contable, Oficial Superior "A", Categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

- Patricia Claudia TORRES (DNI N° 18.135.907 Clase 1965 - Legajo 259.822), designada mediante Decreto N° 1453/2009 en el cargo de Jefa Interina del Departamento Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Operadora de Máquinas de Contabilidad "A", Categoría 18, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar, a partir del 1° de julio de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2019, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, conforme a lo establecido en el artículo 2 inciso 2 del Decreto N° 1034/15, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, al agente Luis Alberto OGAS (DNI N° 5.507.345 - Clase 1945 - Legajo 274.696), el que fuera designado en el cargo de Jefe Interino del Departamento Control e Investigación, dependiente de la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos, y quien revistaba en la Planta Permanente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Veterinario "A", Categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Programa 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 323 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Fuente Financiamiento 1.2 - Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 3 - Función 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 06: Jerárquico - Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos impulsará la modificación del Plantel Básico con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1944/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-03930635-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita el cambio de régimen horario de la agente María Lila CALABRESE, y

CONSIDERANDO:

Que María Lila CALABRESE revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 5, Clase 3 - Grado XI, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Asistencia en Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos;

Que mediante Decreto N° 325/2022 se aprobó el Acta Acuerdo, con fecha 25 de noviembre de 2021, que establece, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente y Planta Temporaria Transitorio Mensualizado de la Sede Central y de los Entes Descentralizados Hospitales Integrados de las Regiones Sanitarias del Ministerio de Salud, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, consecuentemente, María Lila CALABRESE solicita la extensión de su régimen horario de treinta (30) a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó su conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto

Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor a la agente María Lila CALABRESE (DNI 25.553.320 - Clase 1976), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Asistencia en Salud Mental y Consumos Problemáticos.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1948/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17646597-GDEBA-DGIHOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado instituto ad referendum del Poder Ejecutivo y diversos/as profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, en su reunión del 10 de febrero de 2022, según consta en el Acta N° 6, resolvió aprobar la suscripción de los contratos del Personal de Planta Temporaria, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, de diversos/as profesionales, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que allí se establecen, ad referendum del Poder Ejecutivo;

Que, asimismo, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, (Texto según Ley N° 13.644), ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando las excepciones de incompatibilidad de diversos/as profesionales;

Que, para efectivizar dicha gestión, el Instituto de Obra Médico Asistencial cuenta con vacantes en la Planta Temporaria, dentro de los cargos aprobados por el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que constan los avales del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado instituto y las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-40422002-GDEBA-DDDPPIOMA), que junto con los respectivos instrumentos contractuales forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los/as profesionales que se indican en el Anexo II (IF-2022-22151338-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, por los cargos que ocupan en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, con cargo a la

siguiente imputación presupuestaria: Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-40422002-GDEBA-DDDPPIOMA	6d06dbf21c23ef2d52ab3fdb8e721c814ef95311a925b58a090263fb3e9cf867	Ver
IF-2022-22151338-GDEBA-DRHIOMA	32b8387ac9d6be696486f3ea300b3c152b8c65d0c995b0cd511cc8faf5bdc313	Ver

DECRETO N° 1949/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-20163974-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita la designación de Candelaria María Celeste PERALTA en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación, a partir de la fecha de notificación, de Candelaria María Celeste PERALTA en un cargo de la Ley N° 10.430, en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función en la cual ha sido propuesta;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad, expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que la Jurisdicción cuenta con el cargo vacante dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la gestión que se tramita por el presente cuenta con el aval del Ministro de Justicia y Derechos Humanos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4164/96, y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144-proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 4 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII- 4, con un régimen de cuarenta (40) horas

semanales de labor, a Candelaria María Celeste PERALTA (D.N.I. N° 31.864.885 - Clase 1985) de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 11 - Unidad Ejecutora 999 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la designación efectuada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4308-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17846720-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación Brenda Yanella RUSSO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Yanella RUSSO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Alberto AZZANO, concretado Resolución N° 1884/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36070992-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y mediante EX-2021-11713641-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brenda Yanella RUSSO (D.N.I 35.632.706 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4309-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-26052101-GDEBA-HZGADRGMSSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria TERRULI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria TERRULI como Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana Elizabeth GALARZA, concretada mediante Resolución N° 2470/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Victoria TERRULI (D.N.I. N° 41.130.884 - Clase 1998).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4310-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-08963664-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 19 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N°1192/91 y su ampliatorio Decreto N°1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Agustina GORGA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de enero de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3535/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N°10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N°99/2020 se incorporó al Decreto N°272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N°10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N°272/17 E, modificado por el Decreto N°99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/17 E y su modificatorio Decreto N°99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N°1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N°10.471, a partir del 19 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Agustina GORGA (D.N.I. 33.273.198 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3535/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N°1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Agustina GORGA (D.N.I. 33.273.198 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4311-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-19470985-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Nahuel FERREYRA en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Nahuel FERREYRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESO-2021-1544-GDEBA-MJGM se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gonzalo Nahuel FERREYRA (D.N.I. 35.346.066 - Clase 1990) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4312-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09857670-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio BROZZI, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique-Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra- Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ignacio BROZZI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ignacio BROZZI (D.N.I. N° 30.601.868 - Clase 1984), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1131/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ignacio BROZZI (D.N.I. N° 30.601.868 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4313-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20548881-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Omar Rafael TROTTA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Omar Rafael TROTTA como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Héctor BARROSO, concretado mediante Resolución N° 2090/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley

N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Omar Rafael TROTTA (D.N.I. 32.658.046 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4314-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-20832298-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Andrea GARCIA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Andrea GARCIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESO-2021-3725-GDEBA-MJGM, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de 2 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana Andrea GARCIA (D.N.I. 21.828.171 - Clase 1970) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 06 Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4315-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10730735-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia ESTEVEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Lucia ESTEVEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia ESTEVEZ (D.N.I. N° 33.459.573 - Clase 1987), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1580/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia ESTEVEZ (D.N.I. N° 33.459.573 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4316-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-17196675-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Alejandra VICENCIO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Alejandra VICENCIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Heraldo Néstor GOMEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 1892/2015, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Vanesa Alejandra VICENCIO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Vanesa Alejandra VICENCIO (D.N.I. N° 33.590.139 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, Vanesa Alejandra VICENCIO (D.N.I. N° 33.590.139 - Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4317-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-17004314-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Ignacio RENZI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ezequiel Ignacio RENZI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de junio del 2018.

Que mediante Resolución N° 1508/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de junio del 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María de la Gloria NUMBELA PERICON, concretado mediante Resolución N° 657/17 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ezequiel Ignacio RENZI (D.N.I. 39.664.698 - Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4318-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-13388828-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro Ezequiel GARILLI en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro Ezequiel GARILLI como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N°10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo

coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N°10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N°10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Rafaela CONTRERA, concretado mediante Resolución N°1841/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310.

Que por el Decreto N°99/2020 se incorporó al Decreto N°272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N°10.471 y al personal previsto en la Ley N°10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N°272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/2017 E y su modificatorio Decreto N°99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N°10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N°10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N°10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N°10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Mauro Ezequiel GARILLI (D.N.I. 35.267.835 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 -

Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4319-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20415316-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Elizabeth NEWBERY en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Elizabeth NEWBERY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Domingo LESCANO, concretado mediante Resolución N° 4628/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Adriana Elizabeth NEWBERY (DNI 32.149.104 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4320-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-02922376-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Liliana María BELLONI en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Liliana María BELLONI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Elisa FRATI, concretado mediante Resolución N° 5110/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Liliana María BELLONI (DNI 18.284.733 - Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4321-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20570539-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Giselle MARTELLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Giselle MARTELLI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Lorena LEMES, concretado mediante Resolución N° 2910/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Estefanía Giselle MARTELLI (DNI 34.956.352 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos necesarios a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4322-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-162498-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Matilde BORRI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1127/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Matilde BORRI (D.N.I. 29.307.340 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1127/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Matilde BORRI (D.N.I. 29.307.340 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4323-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-01207799-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianela Rocío MORO para cubrir un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marianela Rocío MORO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Marianela Rocío MORO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marianela Rocío MORO (D.N.I. 33.343.414 - Clase 1987), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2458/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marianela Rocío MORO (D.N.I. 33.343.414 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4324-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-01864917-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Giovanna CIOTTI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021 la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESOLUCIÓN N° 4378/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Giovanna CIOTTI (D.N.I. 33.410.311 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4378/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Giovanna CIOTTI (D.N.I. 33.410.311 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4325-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-29870703-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Vanesa SIVILA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Vanesa SIVILA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Aníbal ELCURA, concretado mediante Resolución N° 1909/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Vanesa SIVILA (D.N.I. 35.984.765 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en los cargos que ostenta en la Municipalidad de Vicente López.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4326-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19723536-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Analia Viviana SANTORO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analia Viviana SANTORO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 557/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en tal carácter, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y mediante EX-2021-08433506-GDEBA-HIGASJMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Analia Viviana SANTORO (D.N.I 31.918.496 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0012-Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4327-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12962707-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Daniel ROJAS, Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 9 de octubre de 2018.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Daniel ROJAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2018, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1004/17 E.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle al profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades referidas en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que asimismo, es oportuno dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Pablo Daniel ROJAS con relación al cargo que posee en el Hospital "San José" dependiente del Municipio de Capilla del Señor, a partir del 9 de octubre de 2018.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Daniel ROJAS (D.N.I. 20.050.459 - Clase 1968 - Legajo de Contaduría 350.857), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Decreto N° 1004/17 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Daniel ROJAS (D.N.I. 20.050.459 - Clase 1968 - Legajo de Contaduría 350.857), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 9 de octubre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Pablo Daniel ROJAS (D.N.I. 20.050.459 - Clase 1968 - Legajo de Contaduría 350.857), con relación al cargo que posee en el Hospital "San José" dependiente del Municipio de Capilla del Señor, a partir del 9 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 209-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2021-13681480-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 115/2022 para la adjudicación de la obra: "Refacción y Adecuación Edificio Sede Central del Ministerio de Salud I Etapa - La Plata", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-165-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 30 de septiembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuatro millones novecientos treinta y un mil trescientos quince con ochenta y nueve centavos (\$104.931.315,89), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto

contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 24 de octubre de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección de Patrimonio, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento veintidós millones sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$122.062.854,57);

Que obran informes de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos ciento cuarenta y un millones doscientos diecisiete mil novecientos catorce con nueve centavos (\$141.217.914,09), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EI SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 115/2022 realizada por la Dirección de contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Refacción y Adecuación Edificio Sede Central del Ministerio de Salud I Etapa La Plata", en el Partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos ciento cuarenta y un millones doscientos diecisiete mil novecientos catorce con nueve centavos (\$141.217.914,09) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos doce mil ciento setenta y nueve con catorce centavos (\$1.412.179,14) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones doscientos treinta y seis mil quinientos treinta y siete con cuarenta y dos centavos (\$4.236.537,42) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón cuatrocientos doce mil ciento setenta y nueve con catorce centavos (\$1.412.179,14) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento cuarenta y ocho millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos nueve con setenta y nueve centavos (\$148.278.809,79), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiún millones ciento ochenta y dos mil seiscientos ochenta y siete con once centavos (\$21.182.687,11) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos once mil ochocientos veintiséis con ochenta y siete centavos (\$211.826,87) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta con sesenta y un centavos (\$635.480,61) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos once mil ochocientos veintiséis con ochenta y siete centavos (\$211.826,87) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintidós millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos veintiuno con cuarenta y seis centavos (\$22.241.821,46).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 OB 61 IN 4 PPR 2 PPA 1 FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento veintiséis millones treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos (\$126.036.988,33) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del

Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 6233-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 con la modificación de la Ley 15.309, los Decretos-Ley N° 7314/67 y N° 8841/77, los Decretos N° 3280/90 y modificatorio N° 448/14, el Decreto N° 413/2020 y modificatorios DECRE-2022-1181-GDEBA-GPBA, y la RESO-2020-505-GDEBA-MSALGP, mediante los cuales la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria propicia regular las Normas Mínimas de Habilitación para el Funcionamiento de Centros Vacunatorios y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto-Ley N° 7314/67 se regula la habilitación y funcionamiento de los establecimientos privados asistenciales o de recreación radicados o que se radiquen en el territorio de la Provincia, entendiéndose por establecimiento privado asistencial "a todo aquél que, dependiendo de la actividad privada, se halle destinado a la realización de acciones de fomento, protección o recuperación de la salud...";

Que en la norma citada establece las sanciones para los establecimientos privados asistenciales, determinando al entonces Ministerio de Bienestar Social como la autoridad encargada de la aplicación de la Ley, debiendo ejercer, por intermedio de sus dependencias específicas una permanente fiscalización de la instalación y funcionamiento de los establecimientos comprendidos por la misma radicados en el territorio de la Provincia, verificando el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes;

Que en el marco de dicha encomendación, la autoridad encargada, en los casos que estime corresponder y en resguardo de la seguridad, salubridad e higiene de la población podrá disponer la clausura provisoria o definitiva, de dichos establecimientos, así como el decomiso y destrucción de los elementos y útiles en infracción.

Que el Decreto N° 3280/90, modificado por el Decreto N° 448/14, reglamentario del Decreto-Ley N° 7314/67, instauró un reglamento específico para establecimientos asistenciales y de recreación, el cual, a la luz de los avances médico-tecnológicos acaecidos en el campo de la atención de la salud, ha ido relativizando su vigencia.

Que el artículo 4° del Anexo 1 aprobado por el Decreto N° 448/14 faculta al Ministerio de Salud a ampliar o modificar la clasificación de establecimientos asistenciales de conformidad con los avances médico-tecnológicos que se produzcan, previo dictamen favorable de la entonces Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización.

Que de acuerdo a la Ley N° 15.164 modificada con Ley 15.309, le corresponde al Ministerio de Salud entender en la promoción y el desarrollo de servicios de salud que garanticen y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica y absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, con especial atención a los grupos vulnerados, así como intervenir en la evaluación, regulación y garantía de las prestaciones de cobertura sanitaria pública y privada;

Que la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) ha venido a resaltar la necesidad de contar con gabinetes sanitarios que cubran la demanda de aplicaciones de inyectables y la realización de otras actividades inherentes al control y erradicación de enfermedades inmunoprevenibles;

Que, en el marco del referido plexo normativo se propicia ampliar la clasificación de establecimientos asistenciales privados que pueden habilitarse en el territorio de la provincia de Buenos Aires, (artículo 4° del Anexo 1 del Decreto N° 448/14), incorporando a aquéllos que se encuentren destinados a brindar el suministro y aplicación de inyectables;

Que, en ese entendimiento, la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria propicia aprobar las "Normas Mínimas de Habilitación para el Funcionamiento de Centros Vacunatorios", así como la regulación secundaria sobre establecimientos privados asistenciales, determinando los nuevos requisitos generales y particulares con los cuales deberán contar para su habilitación y funcionamiento;

Que, la aprobación de tales Normas Mínimas de Habilitación para el Funcionamiento de Centros Vacunatorios implicará dotar al Ministerio de Salud de una herramienta eficaz a fin de desempeñar las competencias de fiscalización a su cargo, lo que redundará en beneficio de la protección del derecho a la salud de los pacientes que concurren a este tipo de establecimientos;

Que, de conformidad con el artículo 4° del Decreto Nacional N° 956/13, reglamentario de la Ley Nacional N° 26.682 los establecimientos vacunatorios ingresarán al Registro Federal de Establecimientos de Salud (ReFES);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a orden 24 y Fiscalía de Estado a orden 40;

Que han prestado sus respectivas conformidades la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización a orden 31 y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 44;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el art. 30 de la Ley N° 15.164, modificada con Ley 15.309, y de conformidad con el artículo 4° del Anexo 1 del Decreto N° 448/14;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar la clasificación de establecimientos asistenciales prevista en el artículo 4° del Anexo 1 aprobado por el Decreto N° 448/14, incorporando a los Centros Vacunatorios destinados al almacenamiento, aplicación, registro y reportes de vacunas e inmunoglobulinas. Dichos establecimientos tienen por función la promoción de la salud, la prevención y control de las enfermedades inmunoprevenibles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las Normas Mínimas de Habilitación para el Funcionamiento de Centros Vacunatorios, establecidas en el documento IF-2022-32663075-GDEBA-DFSMSALGP, el cual como Anexo I se incorpora a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los Centros Vacunatorios deberán contar para su funcionamiento, con una habilitación emitida por el Ministerio de Salud y cumplir con los controles técnicos, de seguridad y de calidad exigidos por éste.

ARTÍCULO 4°. Esta habilitación tendrá una vigencia de CINCO (5) años desde su otorgamiento.

ARTÍCULO 5°. Reconocer como Autoridad de Aplicación a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, por intermedio de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, quedando ésta facultada para dictar las normas complementarias al presente régimen.

ARTÍCULO 6°. El incumplimiento de la presente resolución y las normas que se dicten en su consecuencia, hará pasible a los infractores de las sanciones previstas en el Decreto-Ley N° 7314/67 y sus normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, notifíquese al Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e incorpórese al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-32663075-GDEBA-DFSMSALGP

25f8aec6236a7eb0448a08023702852ace6f066115f9cd6b794195db1597eb11 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 6357-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 605/20, el expediente N° EX-2022-37709901-GDEBA-DPAEISMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la ampliación del cupo presupuestario del Convenio suscripto entre este Ministerio y la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (APRILP) tendiente a la prestación de prácticas de rehabilitación a pacientes derivados por la actual Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, la Dirección de Niñez y Adolescencias y la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud;

Que por Resolución N° RESO-2021-3341-GDEBA-MSALGP, se aprobó el Convenio antes mencionado, el cual en su cláusula décimo cuarta establece: "Las PARTES acuerdan que los valores de las prestaciones indicadas en el ANEXO I del presente convenio serán aplicables durante la vigencia del presente. No obstante, ello, los precios serán actualizados respetando los porcentajes de actualización que fije el INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA) al 100 % del valor para las mismas prestaciones y en los mismos periodos. Los mismos serán de aplicación a partir del acto administrativo emitido por el IOMA, sin necesidad de efectuar trámite alguno. En caso de que el IOMA, reconozca incrementos retroactivamente los nuevos precios se aplacaran retroactivamente, en cuyo caso el PRESTADOR emitirá la factura por la diferencia correspondiente";

Que a orden N° 2 la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud solicita "(...) se arbitren los medios necesarios a fin de ampliar el gasto en relación a la contratación de los servicios de la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (APRILP), tendiente a la prestación de prácticas de rehabilitación a pacientes derivados por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género; la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud.(...)";

Que la citada Dirección informa que la estimación de gasto inicial fue de once millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100 (\$11.460.000,00) para toda la duración de Convenio, el cual resultó insuficiente debido a los aumentos que fue otorgando IOMA a lo largo del período establecido por el Convenio;

Que, por lo tanto, a fin de hacer frente a los pagos que restan solicita la ampliación de gasto por un monto de pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00);

Que, a órdenes N° 4/8, se acompañan los valores de los nomencladores actualizados por el INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA);

Que, a órdenes N° 10 y N° 12, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 17, la Dirección de Compras y Contrataciones solicita el dictado del acto administrativo correspondiente para la ampliación;

Que a orden N° 21 luce agregada la Solicitud de Gastos SIGAF N° 30710 con cargo al ejercicio 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único del Decreto N° 605/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación del cupo presupuestario del Convenio suscripto entre este Ministerio y la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (APRILP) tendiente a la prestación de prácticas de rehabilitación a pacientes derivados por esta Cartera Ministerial, aprobado mediante la Resolución N° RESO-2021-3341-GDEBA-MSALGP, por un monto de pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gasto SIGAF N° 30710 asignada a tal fin para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra a favor de la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (APRILP), por un monto de pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. Incorporar al SINDMA, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 455-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-31826523-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888, N° 15.164 modificada por Ley 15.309, Decreto 366/17 y Decreto 89/22, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 14.888;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley Provincial N° 14.888 se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos. Tomando entre sus acciones de acuerdo al artículo 3, inciso "f", Promover la conservación de los bosques nativos, su recuperación, enriquecimiento, mejoramiento y manejo sustentable a través de los Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible y del inciso g) Establecer los criterios necesarios para la distribución del Fondo Provincial de Bosques Nativo;

Que asimismo por el Artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que asimismo por el Artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que por Decreto N° 366/17E, se designa Autoridad de Aplicación conjunta al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen y que por su artículo 2° indica que los órganos mencionados, a través de la celebración de un convenio, determinarán sus respectivos ámbitos de competencia, y establece la Resolución Conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutiveos que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta N° 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto N° 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 6°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para 'Ejercer como Autoridad de Aplicación del programa creado por el artículo 4° de la Ley N° 14.888;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante Resolución N° 427/20, aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y a la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos; y por Resolución N° 497/22, habilitó y definió el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio de implementación del referido Fondo Nacional;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.888, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309; el Decreto N° 367/17E y

la Resolución Conjunta N° 3/18;
Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la apertura de la "Convocatoria 2022" para la presentación de Planes de Formulación (PF) a ejecutarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, de la Ley Provincial N° 14.888 y de la Resolución del Ministerio de Ambiente RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, por un plazo de setenta y cinco (75) días a contar a partir de la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que, en el marco del artículo precedente, podrán presentarse las solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMyc"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Formulario de Presentación del Plan de Formulación que como Anexo I (IF-2022-41926333-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente resolución. Este formulario deberá ser completado y firmado por un profesional que se encuentre inscripto en el Registro de Profesionales de Bosques Nativos del Ministerio de Ambiente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el Modelo de Nota de solicitud de fondos que como Anexo II (IF-2022-35231682-GDEBADBOS-MAMGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Aprobar la metodología para la distribución de los fondos correspondientes a la compensación establecida por la Ley Nacional N° 26.331, la que fue elaborada considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 (Apartado II) y 497/2022 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) que como Anexo III (IF-2022-31858893-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el Modelo de Planilla Presupuestaria que como Anexo IV (IF-2022-31859892-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. Los predios que cuentan con una mayor proporción de bosques calificados en la categoría de conservación II (amarillo) y una baja proporción de bosques calificados en la categoría I (rojo), y con vocación para el manejo forestal, pueden presentar un único Plan PMyc (Plan de Manejo y Conservación) para todo el predio, consistiendo este en un Plan de Manejo, considerando las restricciones de uso impuestas para el área con categoría roja.

ARTÍCULO 8º. La presentación a la "Convocatoria 2022" deberá ser confeccionada de forma completa y acompañada de toda aquella documentación detallada en el Anexo I de la presente resolución, dentro de los plazos establecidos. Serán rechazadas aquellas solicitudes que no den cumplimiento total a los requisitos, formas y documentación exigidos por la presente resolución.

ARTÍCULO 9º. Quienes resultaren beneficiarios de la presente "Convocatoria 2022" en el marco de la Ley Nacional de Bosques N° 26.331, deberán en forma previa a que se le realice el efectivo desembolso dinerario a su favor, suscribir con el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires el Convenio que regulará las condiciones del mismo.

ARTÍCULO 10. Los interesados en recibir el desembolso de fondos a través de transferencia bancaria, deberán incluir como declaración jurada, junto con la documentación requerida, la constancia actualizada de la clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del interesado certificado por el banco.

ARTÍCULO 11. La duración del plan de formulación no podrá ser mayor a un año, plazo que comenzará a correr desde la fecha en que se transfieren los fondos al beneficiario. El mecanismo de rendición de los fondos percibidos será a través de la presentación obligatoria de un Plan de Manejo (PM), o un Plan de Conservación (PC) o Plan de Manejo y Conservación (PMyc) ante la autoridad de aplicación tal como establece la Resolución RESOL-2016-494-E-APN-MAD en su Anexo I apartado 1.2.1. del Ministerio de Ambiente de la Nación.

ARTÍCULO 12. Si al vencimiento del plazo referido en el artículo anterior, no se presentara el correspondiente PM, PC o PMyc, se deberá presentar una solicitud de extensión de plazo de vencimiento, acompañada de un informe en el que conste la justificación del retraso en el cumplimiento de los objetivos, el estado de situación actual y la planificación para cumplir con la formulación del plan. Cumplido ello, el Ministerio de Ambiente podrá evaluar la pertinencia de otorgar una prórroga excepcional para la presentación del plan correspondiente.

ARTÍCULO 13. En caso de incumplimiento de los artículos 11 y 12, el beneficiario será sancionado tal como se estipula en la Ley 14888 a Título VII, asentando el antecedente en el Registro Nacional de Infractores y a los fines de considerar la naturaleza de la infracción, se tendrán en cuenta circunstancias agravantes o atenuantes.

ARTÍCULO 14. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2022-41926333-GDEBA-DBOSMAMGP	e5f4214ea5694d8f5d784b84c3a5a7c7b84b19d062af2007a0a6e9b62c8cfa56	Ver
IF-2022-35231682-GDEBADBOS-MAMGP	6b630f446c4ad499278f6ab492f29d8322528beeef447516491fe68d213f1129	Ver
IF-2022-31858893-GDEBA-DBOSMAMGP	fec5a94dfaf3260561e2bb6c82a9ec7824a05b72294b03474172779acc27df6	Ver

IF-2022-31859892-
GDEBADBOSMAMGPc6441690de170cf7f8a45f6badfb603aa5804c2ad66a5a8220fc6491b638952 [Ver](#)**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****RESOLUCIÓN N° 241-MHYFGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 15 de Mayo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-07255471-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual se propicia adjudicar la contratación a un estudio jurídico para que actúe como Asesor Legal Local de la Provincia en materia de legislación nacional en operaciones de crédito público, las Leyes N° 13767, N° 13981, N° 15078 y N° 15165, los Decretos N° 3260/08, N° 1300/16, N° 59/19 y N° 1/20, la Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 50/18; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley N° 13767 y 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público está facultado para contratar a firmas de asesores legales así como cualquier otro agente que resulte necesario a fin de perfeccionar las operaciones de crédito público de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo con la normativa legal aplicable sobre la materia;

Que la Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 50/18 consideró conveniente llevar adelante un proceso de selección mediante el procedimiento general conforme lo previsto en el artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13981 para adjudicar la contratación a un estudio jurídico para que actúe como Asesor Legal Local de la Provincia en materia de legislación nacional en emisiones de títulos de deuda pública y/u otras operaciones de crédito público en el mercado local e internacional de capitales durante el ejercicio 2019;

Que, en el marco de dicha Resolución, la Subsecretaría de Finanzas invitó a estudios jurídicos de reconocido prestigio local, constando en el expediente las propuestas presentadas en legal tiempo y forma;

Que, el artículo 8° del Decreto N° 59/19 dispone que el mismo entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se aplicará a todos los procedimientos en trámite que a ese momento no cuenten con el dictado del respectivo acto administrativo de autorización del llamado y aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación;

Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, resulta de aplicación para el presente acto lo dispuesto por el Decreto N° 1300/16;

Que los artículos 21 de la Ley N° 13981 y 21 del Anexo I del Decreto N° 1300/16 establecen que la adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento y demás condiciones de la oferta;

Que el artículo 14 apartado 1, incisos d) y h) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 establece en su Apartado 1 "... Contenido mínimo de las Condiciones Particulares. Los Pliegos de Condiciones Particulares deben establecer: inciso d) El criterio de evaluación y selección de las ofertas y la determinación de los parámetros que se contemplarán para dichos fines", y en su inciso h) "El criterio de evaluación y selección de las ofertas, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar...";

Que, en ese sentido, el Pliego de Bases y Condiciones en el punto IV inciso h) establece "...A los fines de la adjudicación, la conveniencia de la propuesta económica será ponderada como el factor más relevante a tener en cuenta, sin perjuicio de la consideración de los antecedentes e idoneidad del proponente...";

Que, con fecha 11 de junio de 2019, se notificó a los estudios jurídicos proponentes el dictamen de preadjudicación elaborado por la Subsecretaría de Finanzas, el cual, habiendo realizado un análisis exhaustivo e integral de las propuestas, recomendó adjudicar la contratación a Cabanellas Etchebarne Kelly;

Que, con fecha 14 de junio de 2019, en legal tiempo y forma, se presentó una impugnación al dictamen de preadjudicación;

Que, según lo previsto en el artículo 20 apartado 5 del Decreto N° 1300/16, se elaboró un nuevo dictamen a efectos de resolver la impugnación presentada conforme surge en el presente expediente, en donde se exponen los fundamentos para concluir que la misma no aporta razones para modificar la conclusión del dictamen de preadjudicación;

Que, en función del tiempo transcurrido y que Cabanellas Etchebarne Kelly ha aceptado mantener inalterada su propuesta conforme surge en el presente expediente, se propicia mediante la presente adjudicar la contratación a dicho estudio para el presente ejercicio;

Que, asimismo, dado que la Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 50/18 autoriza la convocatoria para la selección de un Asesor Legal Local para operaciones de crédito público a realizar en 2019, se propicia prorrogar su vigencia para el presente ejercicio;

Que, teniendo en cuenta las particulares condiciones de especialización técnica requeridas, la contratación se enmarca en lo dispuesto por los artículos 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13981 y 18 inciso 2 apartado h) in fine del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 61 de la Ley N° 13767, 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13981, 2° del Decreto N° 1300/16, 18 inciso 2 apartado h) in fine del Anexo 1 del Decreto N° 1300/16 y el Anexo II del Decreto N° 1300/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de la Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 50/18 para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el procedimiento de selección de contratación directa N° 1/18 y adjudicar la mencionada contratación al estudio jurídico Cabanellas Etchebarne Kelly para que actúe como Asesor Legal Local de la Provincia en materia de legislación nacional en emisiones de títulos de deuda pública y/u otras operaciones de crédito público que la misma prevea realizar en el mercado local e internacional de capitales durante el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3°. Aprobar, en el marco de lo dispuesto por el artículo precedente, el modelo de Contrato a suscribir con Cabanellas Etchebarne Kelly para que actúe como Asesor Legal Local de la Provincia conforme los términos allí estipulados, que forma parte integrante del presente como Anexo 1 (IF-2020- 07192329-GDEBA-SSFIMHYFGP).

ARTÍCULO 4°. Rechazar la impugnación efectuada por el estudio jurídico Errecondo González & Funes de fecha 14 de junio de 2019, en mérito de lo expuesto en el dictamen acompañado en el presente expediente.

ARTÍCULO 5°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la colocación de deuda interna a largo plazo, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA)- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6.

Por su parte los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la colocación de deuda externa a largo plazo, se atenderán con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley N° 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 2:- Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los estudios jurídicos Cabanellas Etchebarne Kelly y Errecondo González & Funes, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 429-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-18827133-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310-, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos de la Jefatura de Asesores del Gobernador a fin atender gastos de funcionamiento de dicho organismo;

Que asimismo resulta necesario ampliar los importes del Tercer Diferido, en el Inciso 3 -Servicios no Personales para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 y por el artículo 2° de la Ley 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto-;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil (\$5.495.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo I (IF-2022-18922753-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Tercer Diferido, por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), conforme se indica en el Anexo II (IF-2022-18922775-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-18922753-GDEBA-DPPPMHYFGP	20e2c8d5392e6b180c3af14b9ccce185d4139bc2583fa7ac5cec63c1fbee080	Ver
IF-2022-18922775-GDEBA-DPPPMHYFGP	9ab0d4087a66195be5b481a6cb62ba0727d1668bbff671411295d19d1dce3b12	Ver

RESOLUCIÓN N° 463-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-20038786-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), derivados de las operatorias financiadas o cofinanciadas con usos del crédito, resulta necesario adecuar las Fuentes Financieras de la Administración Central - Ley N° 15.310; con el consecuente reflejo en el Presupuesto de Erogaciones de la referida Cuenta Especial;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 11, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la suma de pesos noventa y un millones (\$91.000.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1 (IF-2022-20976877-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento treinta y siete millones ochocientos mil (\$137.800.000), de acuerdo al detalle consignado en el Anexo 2 (IF-2022-20976850-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-20976877-GDEBA-DPPPMHYFGP	14c4d8993e0f96654603f96428e32b674bba7af539a56f39efd19b3270dfb0b4	Ver
IF-2022-20976850-GDEBA-DPPPMHYFGP	c9c0bfc024a2db22a55552b8a2b0e418bdc7a2b953eace602116fcb14b95b0dd	Ver

RESOLUCIÓN N° 465-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-19659744-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) solicita la incorporación en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 del "Programa Restauración Socio-Ambiental Equipamiento Urbano", con el fin de ejecutar una serie de proyectos dentro de la Cuenca del Río Reconquista, para la recuperación de espacios verdes públicos y para la inserción del deporte como herramienta de inclusión social y de desarrollo urbano;

Que en ese sentido, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ofrece créditos para afrontar las erogaciones referidas;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría

General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, las Categorías Programáticas conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-20681061-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 para el Organismo 1.1.2.14.00.070, la Descripción del Programa y la Producción Física - Meta, conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2022-20680980-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos millones (\$500.000.000), según el detalle del Anexo III (IF-2022-20675146-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos de la cual resulta un incremento neto de pesos quinientos millones (\$500.000.000), conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2022-20674971-GDEBA-DPPPMHYFGP), el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Ampliar en la suma de pesos quinientos millones (\$500.000.000), las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 (Planilla N° 15) para el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), conforme al detalle consignado en el Anexo V (IF-2022-20668044-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, una transferencia de importes de Primer Diferido, por la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo VI (IF-2022-20660809-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-20681061-GDEBA-DPPPMHYFGP	7368899154c0a907c1a142a64e6376667b53726e208163ebf7a4cfe22817ef1ce	Ver
IF-2022-20680980-GDEBA-DPPPMHYFGP	2c2deee478c89ab4dc869bc34006480bfa1809c69d4f14e7773eb2c5d45d150b	Ver
IF-2022-20675146-GDEBA-DPPPMHYFGP	be437fde096794ef96ec0b8010888d07997b20a38be3bf9174ce47696f0e98f2	Ver
IF-2022-20674971-GDEBA-DPPPMHYFGP	3081a959baf49a634f89c1748025b6896f1ee78699ade61c641f005b44d658be	Ver
IF-2022-20668044-GDEBA-DPPPMHYFGP	c20d2d33d2b4430e10df6e76f3bbd9df8f60c6f127fad6b7880729e17bec8d0a	Ver

RESOLUCIÓN N° 467-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-21159935-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, atento el comportamiento registrado en la recaudación de Ingresos Tributarios durante el período enero-junio del corriente Ejercicio Fiscal, respecto a los niveles determinados por la citada Ley, para algunos Rubros de Recursos; Que el referido incremento del Cálculo de Recursos, conlleva a adecuar el Presupuesto de Erogaciones para el corriente Ejercicio, con arreglo a los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes; Que adicionalmente, se amplían las Fuentes Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio

2022 - Ley N° 15310, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores, en el rubro: Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que dichos remanentes, se corresponden con saldos de recursos afectados al 31 de diciembre de 2021, derivados del dictado de las RESO-2021-220-GDEBA-MHYFGP, RESO-2022-207-GDEBA-MHYFGP y RESO-2022-228-GDEBA-MHYFGP; como asimismo, con los provenientes del cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 13863;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, Planilla N° 6, por la suma de pesos ciento treinta mil ochocientos veintidós millones (\$130.822.000.000), conforme al detalle consignado en Anexo 1 (IF-2022-21355240-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar en la suma de pesos ciento treinta mil ochocientos veintidós millones (\$130.822.000.000), el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, conforme al detalle consignado en Anexo 2 (IF-2022-21355133-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para Obligaciones a cargo del Tesoro, en la suma de pesos nueve mil setecientos ochenta y siete millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete (\$9.787.279.437), incorporando los Rubros que correspondan, según el detalle del Anexo 3 (IF-2022-21355113-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8, la Actividad 11: Previsión para Contingencias - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 099 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5º. Ampliar en la suma de pesos nueve mil setecientos ochenta y siete millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete (\$9.787.279.437), el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 11 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 099 - U.G. 999.

ARTÍCULO 6º. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2022, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-21355240-GDEBA-DPPPMHYFGP	8b785d5dc7ce135041201c1fd285246174d97bc367663c081cdf3a97600f8f81	Ver
IF-2022-21355133-GDEBA-DPPPMHYFGP	cd19c0c6bd13ecf1d5ef024384f5c4ad8f7215b8b72edaa242198d5d1167da69	Ver
IF-2022-21355113-GDEBA-DPPPMHYFGP	0305e6acb20c3ff6389f6d79c64918697993a9b05a1005d1dd0426f72b3933a9	Ver

RESOLUCIÓN N° 468-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-21176827-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario plantea la necesidad de abordar determinados compromisos, vinculados con la adquisición de bienes y el otorgamiento de subsidios, en el marco de los diferentes programas y políticas de acción a su

cargo;

Que en ese sentido, resulta procedente reasignar los créditos aprobados para esa Cartera Ministerial, por el Presupuesto General vigente, con el propósito de atender las erogaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.13.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos treinta y seis millones ciento veinte mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$636.120.494), conforme el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2022-21335763-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-21335763-GDEBA-
DPPPMHYFGP

51788f506637e85243e0ad2a23fb36923951e6df3c55ed0ebcdb64b9b2d15b72 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 469-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-21069265-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una adecuación interna para el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual desde el Inciso 4 - Bienes de Uso a la Partida 3.7.2 - Viáticos;

Que la citada adecuación se destinará a solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28 - Fuente de Financiamiento 1.1 - una transferencia de créditos por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.), detallado en el Anexo Único (IF-2022-21149899-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-21149899-GDEBA-
DPPPMHYFGP

c051fa955ae7dadac65bfca9f5e8dc01e76cbd641a21f2e52fb829ac9ad25877 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 473-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-20966345-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita la ampliación del importe del Primer y Segundo Diferido para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, a fin de atender las adquisiciones de carne vacuna, carne de ave y gas licuado a granel, la ampliación para el Segundo Diferido en el Inciso 3 - Servicios no Personales, para el Servicio Integral de Video Vigilancia destinado a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios y por último la ampliación del importe del Primer Diferido para el Inciso 4 - Bienes de Uso, a fin de atender erogaciones dentro del Plan de Obras de Infraestructura Penitenciaria;
Que se hace necesario realizar una adecuación interna para posibilitar hacer frente al gasto correspondiente a becas para los hijos del personal del Servicio Penitenciario y el pago de la compensación por gastos establecido en el Decreto N° 3631/07 a favor del Consejo Indígena de Buenos Aires;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 y por el artículo 2° de la Ley 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto-;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial -Administración Central -Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer y Segundo Diferido, por la suma de pesos dos mil seiscientos noventa y siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos (\$2.697.246.500) y pesos setecientos veinticinco millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno (\$725.389.251), respectivamente, conforme se indica en el Anexo I (IF-2022-21919173-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial -Administración Central -Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos, por la suma de pesos cinco millones seiscientos diecinueve mil (\$5.619.000), conforme se indica en el Anexo II (IF-2022-21919214-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-21919173-GDEBA-DAIYSMHYFGP aa0d4a7a2acbbab8b3e67bc6e4641acb972767a65026c6f7a568b1027b699c37 [Ver](#)

IF-2022-21919214-GDEBA-DAIYSMHYFGP 87fd642ff1ae4a2f814db97e42fe5f6202b66a7fce4561b15c3ce42cafe972f9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 474-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-18894017-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica plantea la urgencia de abordar determinados compromisos, vinculados con el otorgamiento de asistencias financieras para el desarrollo de los Programas "Fiestas Populares" y "Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia"; como asimismo, con la atención de erogaciones derivadas del Acuerdo Marco de Cooperación (IF-2017-04781595-GDEBA-DGAMPGP) suscripto con la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y aprobado por RESFC-2017-9-E-GDEBA-SGG;

Que en ese sentido, resulta menester reasignar los créditos aprobados para esa Cartera Ministerial por el Presupuesto

General vigente, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Unidad Ejecutora 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Subfunción 1 - Programa 6 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, el Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 31: Acuerdo Marco de Cooperación - RESFC-2017-9-E-GDEBA-SGG.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, una transferencia de créditos, por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis millones trescientos veintiocho mil doscientos cuarenta y cinco (\$466.328.245), según el detalle del Anexo Único (IF-2022-21930016-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-21930016-GDEBA-
DAEPYIYSPMHYFGP

a9a370ed4d1f8343271749abd0670e5bdebaa0592c581459bb011e8a371ed5e9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 475-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-21509974-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propician diversas adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2021-816-GDEBA-GPBA crea la Unidad denominada "Observatorio Político Electoral", y establece en su Artículo 7º que la gestión contable, económica, financiera y patrimonial y de la administración de los asuntos de personal de la misma estarán a cargo de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que mediante DECRE-2022-431-GDEBA-GPBA se modifica la estructura orgánico funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador, oportunamente aprobada mediante DECRE-2020-3-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, durante el último trimestre del ejercicio 2021, se impulsaron en el mencionado Organismo diversos movimientos de Personal que no fueron contemplados al momento de la formulación presupuestaria del ejercicio 2022;

Que adicionalmente, durante el corriente ejercicio, se gestionan diversas designaciones en la Planta Temporaria;

Que atento a lo expuesto, corresponde realizar una trasferencia de cargos entre la Coordinación General Unidad Gobernador y el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que resulta necesario además efectuar una transferencia de cargos desde el Ministerio de Comunicación Pública y Secretaría General a la Coordinación General Unidad Gobernador, en virtud de los traslados de agentes aprobados por el DECRE-2021-1268-GDEBA-GPBA y la RESOC-2021-1-GDEBA-MCPGP;

Que también corresponde realizar una transferencia de créditos para el Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de poder afrontar erogaciones en el Inciso 3 - Servicios No Personales vinculadas a alquileres de inmuebles donde funcionan delegaciones del Organismo, en detrimento de créditos del Inciso 4-Bienes de Uso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17, 18 inc. 1) y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no

Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de treinta y cinco (35) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-21740503-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N°26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-21740517-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos dos millones trescientos mil (\$2.300.000.-), conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-21740526-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Comunicación Pública, Secretaría General, Coordinación General Unidad Gobernador, al Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-21740503-GDEBA-DPPPMHYFGP	9edba8df7ed496eb09025b729fc57d5afc00c89438c646f136f4fcc9daec41c0	Ver
IF-2022-21740517-GDEBA-DPPPMHYFGP	5fe4160d226a621d90eef4f59d38883ad8323ee794dce795eb0c9379ae8ac201	Ver
IF-2022-21740526-GDEBA-DPPPMHYFGP	845661ae46e9fcae3c0e0eee9d0233ef5e8dc4b895dcf0589442cb52d384178a	Ver

RESOLUCIÓN N° 478-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-22458491-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar la transferencia de un cargo entre Secretaría General y Tesorería General de la Provincia, en virtud del dictado del DECRE-2022-190-GDEBA-GPBA;

Que adicionalmente, y mediante RESOC-2022-45-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-105-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-126-GDEBA-MJGM y RESOC-2022-147-GDEBA-MJGM se impulsaron diversas designaciones en la Planta Transitoria Mensualizada de Tesorería General de la Provincia;

Que atento a lo expuesto, corresponde realizar una transferencia de cargos entre Tesorería General de la Provincia, Secretaría General y el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18 inc. 1) y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de un (1) cargo, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-22553080-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de once (11) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-22553099-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por los Artículos precedentes el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N°26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-22553117-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia,

Tesorería General de la Provincia, Secretaría General y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-22553080-GDEBA-DAIYSMHYFGP	d125314fa4f121b10e4f9b66b9dd721bf172ea158a9037a59207223b33e5c5f3	Ver
IF-2022-22553099-GDEBA-DAIYSMHYFGP	326a3fe9d46e317a396c26476c6be7fa7882bff8ed81d2f7a02aaf9150b32528	Ver
IF-2022-22553117-GDEBA-DAIYSMHYFGP	3011ae4d903b661d8b1f058736552858be1327fe8bd5812509e3d7b63105829c	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 568-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04153352-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia el reconocimiento de los servicios desempeñados y declarar de legítimo abono las sumas percibidas en tal concepto a favor de Agustina Belén MARTINEZ CAVUOTI, y

CONSIDERANDO:

Que Agustina Belén MARTINEZ CAVUOTI fue designada mediante RESOC-2021-107-GDEBA-MJGM como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, con una remuneración equiparada a la categoría 8 del Agrupamiento Profesional y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que la agente Agustina Belén MARTINEZ CAVUOTI presentó su renuncia a su cargo de la Planta Temporaria, a partir del 14 de febrero de 2022, no habiéndose materializado a la fecha de su renuncia el acto administrativo que dispusiera su designación para el año 2022;

Que obra la petición expresa formulada por la interesada respecto al reconocimiento pretendido;

Que a orden 18 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica la efectiva prestación de los servicios desempeñados por la nombrada durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 13 de febrero de 2022;

Que a orden 22 la Dirección de Contabilidad informa que la agente de marras ha percibido los haberes correspondientes al período reclamado;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (orden 32), la Asesoría General de Gobierno (orden 35) y la Contaduría General de la Provincia (orden 47), entendiéndose que procede dictar el acto administrativo pertinente que ordene el reconocimiento de los servicios desempeñados por Agustina Belén MARTINEZ CAVUOTI en el período comprendido entre el 1° de enero y el 13 de febrero de 2022, y declare de legítimo abono las sumas percibidas en tal concepto;

Que en orden 56, la Fiscalía de Estado expresa que conforme lo dispuesto en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, podrá dictarse el acto administrativo que reconozca los servicios aludidos y tenga por legítimamente abonados los salarios liquidados desde el 1° de enero de 2022 hasta el 13 de febrero de 2022;

Que, en consecuencia, la presente medida se enmarca en las previsiones del artículo 111 inciso d) de la Ley 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, y las facultades conferidas por el Decreto N° 1138/18;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 1138/18

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL

DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.2.30.14 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, los servicios prestados por Agustina Belén MARTINEZ CAVUOTI (DNI N° 33.506.249 - Clase 1988) en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, con una remuneración mensual equivalente a la categoría salarial 8 del Agrupamiento Personal Profesional y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 13 de febrero del mismo año, declarando de legítimo abono las sumas percibidas en tal concepto, de conformidad a las previsiones del artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430, su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo la exclusiva responsabilidad de la funcionaria certificante.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de

Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal.Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 1267-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-31074886-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación de la Convocatoria inherente a la solicitud de créditos en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "BUENOS AIRES CREA", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución RESO-2022-780-GDEBA-IVMHYDUGP, RESO-2022-936-GDEBA-IVMHYDUGP - rectificada por RESO-2022-937-GDEBA-IVMHYDUGP y RESO-2022-1216-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó la convocatoria a interesados para la solicitud de dichos créditos, domiciliados en los 135 Partidos de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resolución RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que por Resolución RESO-2022-87-GDEBA-MHYDUGP del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se dispuso incluir el presente Programa al Plan Provincial de Infraestructura, imputándose a su ejecución el monto de pesos quince mil setecientos millones (\$15.700.000.000) del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial;

Que mediante Resolución RESOC-2022-16-GDEBA-CAFFMIYSPGP, el Consejo de Administración, se ha expedido favorablemente sobre la factibilidad de incorporar el Programa antedicho al régimen del Fondo Fiduciario en los términos del Decreto N° 893/2022, y ha aprobado el Cronograma de Pagos que como Anexo I IF-2022-31555187-GDEBA-MHYDUGP;

Que a los fines de facilitar acciones conjuntas en la ejecución del Programa, se suscribió un modelo de Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, identificado como CONVE-2022-38268941-GDEBA-GDPACIV;

Que por RESO-2022-1258-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó la distribución territorial para la asignación de créditos inherentes al programa "Buenos Aires CREA" durante el período 2022, conforme al Documento identificado como IF-2022-33929039-GDEBA-DAFIV;

Que en esta oportunidad, y por cuestiones logísticas, administrativas, operativas y/o de planificación territorial, resulta procedente autorizar la convocatoria a los interesados para la solicitud de créditos en el marco del programa "Buenos Aires CREA", domiciliados en los ciento treinta y cinco (135) partidos de la Provincia de Buenos; y aprobar las bases y condiciones que rigen la misma;

Que conforme al Reglamento Operativo aludido precedentemente, el plazo para integrar la documentación respaldatoria por parte de los solicitantes es de diez (10) días corridos, a partir de su habilitación en la página web institucional;

Que, por cuestiones técnicas y organizativas resulta conducente prorrogar dicho plazo a los fines de facilitar el accionar de los interesados en cuanto a integrar debidamente los documentos e instrumentos conducentes a acreditar su situación personal, legal y patrimonial;

Que la Dirección de Créditos para la Reforma y Ampliación de Viviendas impulsa el dictado de la presente medida;

Que se cuenta con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Que la Gerencia Técnica Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 9573/1980, y por el Reglamento Operativo aprobado por Resolución RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP;

Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria a interesados para la solicitud de créditos en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", domiciliados en los ciento treinta y cinco (135) partidos de la Provincia de Buenos, y conforme al detalle y cronograma que surge del Documento identificado como IF-2022-38865382-GDEBA-DSEGIV y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Aprobar las bases y condiciones que rigen la convocatoria señalada en el artículo anterior, y conforme al Documento identificado como IF-2022-39631241-GDEBA-DTAIV, y que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. Establecer el plazo de veintinueve (29) días, contados a partir desde el día 25 de noviembre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022 inclusive para la presentación de documentación respaldatoria por parte de los solicitantes de los créditos en el marco de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 4. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gob.ar/> y comunicar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

IF-2022-38865382-GDEBA-DSEGIV	977cb41a3b5f028f68d1fb544e04728f7f1f93f6e578f0ef7db0355d15b7f7fc	Ver
IF-2022-39631241-GDEBA-DTAIV	802aaa2b95d618f81fe00335f9960ed32f1f44e32f7b7dcf40d973fe205ea2a0	Ver

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 763/2022

Mar del Plata, 13 de diciembre de 2022

VISTO El llamado público a presentación de propuestas de ocupación para el otorgamiento de un permiso de uso sobre el Predio 3 de la denominada Manzana de los Circos, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 364-16/22; y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada resolución se cometió un error material en relación a la inversión mínima requerida, ya que no coincidían los valores en números y letras.

Que, a este respecto, resulta necesario emitir una nota aclaratoria indicando que el monto de la inversión inmobiliaria mínima dentro del predio a permisionar asciende a \$247.392.350,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones que dimanar del Art. 26 inc. h) del Decreto Prov. Bs. As. 3572/99, resultando la situación de urgencia de la proximidad de la fecha estipulada para la apertura de propuestas, a consecuencia

**LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Emitir la Nota de Aclaración N° 1 en el marco del LLAMADO PUBLICO A PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA OCUPACION DEL PREDIO 3 DE LA DENOMINADA MANZANA DE LOS CIRCOS dejándose en su ámbito dispuesto que: el monto de la inversión inmobiliaria mínima dentro del predio a permisionar asciende a \$247.392.350,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2°: Para todo lo demás, regirán las prescripciones que resultan de las bases del llamado y restante normativa aplicable en subsidio conforme las previsiones y reenvíos que dimanar de las mismas.

ARTÍCULO 3°: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

ARTÍCULO 4°: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 763/2022. Dese a conocimiento e infórmese a los interesados. Luego. Archívese.

Gabriel Felizia, Presidente.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

DISPOSICIÓN N° 1375-DPAMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-13794715-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 120/2022 para la contratación de la obra: "Remodelación del Servicio de Maternidad H.Z.G. Las Flores", en el partido de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la

Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante Disposición N° DISPO-2022-1070-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 6 de Octubre de 2022 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinticuatro millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta con veintitrés centavos (\$24.377.460,23) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;
Que en el Acta de Apertura de fecha 02 de Noviembre de 2022, surge que la empresa ASYMI S.R.L., única oferente que se presentó en la licitación, ha sido rechazada por incumplir con el requisito establecido en el Artículo 2.2.5 Capacidad de Contratación, el Artículo 2.2.7.1 inciso 3) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Artículo 17 de la Ley 6.021 y su reglamentario;
Que han tomado conocimiento de lo actuado la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 120/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación de la obra: "Remodelación del Servicio de Maternidad H.Z.G. Las Flores", en el partido de Las Flores, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Declarar fracasada la Licitación Pública de la obra: "Remodelación del Servicio de Maternidad H.Z.G. Las Flores", en el partido de Las Flores, atento al rechazo in limine del único oferente, de acuerdo con los artículos 2.2.5 y 2.2.7.1 inciso 3) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.
ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Marcela Fabiana Villegas, Directora

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 633-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-18075651-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 17/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0273-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de alquiler de baños químicos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/10 y 30/31 mediante la cual la Dirección de Intendencia, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y siete millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos (\$37.473.600,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales,

aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0273-LPU22 -orden 54-;

Que tomó intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, sin tener objeciones que formular -orden 136-;

Que en virtud de la observación efectuada por Contaduría General de la Provincia en orden 147, se expidió la Dirección de Intendencia -orden 173-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante IF-2022-42521898-GDEBA-DPREMSGP y PV-2022-42522221-GDEBA-DPREMSGP, ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar, respecto de la Solicitud de Gasto N° 170-2217-SG22 -orden 185 y 186-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 17/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0273-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de alquiler de baños químicos, propiciado por la Dirección de Intendencia y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y siete millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos (\$37.473.600,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-42597002-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 17/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0273-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$37.473.600,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 17/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0273-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Pública N° 17/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0273-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sergio Oscar SANDOVAL	23.414.991	Dirección de Intendencia
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Intendencia será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1493-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-38343549-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de MANTENIMIENTO, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisorio aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud consta a orden 09;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (anexos I a IV) para la adquisición del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS; con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2023 , con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 22 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Liliana Leyes, Mariela Rodríguez y Mariana Álvarez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes: José Lopensino, Fabiana Dahir y Juan Pavón.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1 -SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11- Encuadre 3-3-5, Limpieza, aseo y fumigación (\$8.343.000,00.-), por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$8.343.000,00.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 307-HSEMIAGMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el requerimiento de compras presentado por parte del Servicio de Farmacia con el fin de adquirir productos médicos (Material descartables y otros), destinado al periodo de consumo que abarca los meses de Enero a Diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que tal solicitud obedece a la cobertura de necesidades reales de esta dependencia hospitalaria, para cubrir el consumo indicado y que tal requerimiento se encuentra debidamente fundado y justificado.

Que es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más conveniente a los intereses del fisco.

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19.

Que debe cumplirse con las provisiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

Por Ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada 5/2022, EX-2022-32981384-HSEMIAGMSALGP, para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.

Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar el 100% del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.

ARTÍCULO N° 2: Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

SOUTO, YAMIL-D.N.I N° 32.530.126

BRAGADINI, SILVANA ESTER-D.N.I N° 24.114.467

ARTÍCULO N°3: Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

GRANERO, ERICA - VIDAL, JUAN CARLOS - FERNANDEZ, GABRIELA

ARTÍCULO N° 4: Disponer la imputación provisoria del monto previsto y precédase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 -BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2023, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla:

INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO -

TOTAL GENERAL \$22.693.219,38

257 \$41.285,40

233 \$1.927.640,00

277 \$4.536,00

252 \$502.476,00

295 \$17.389.171,75

259 \$2.008.712,48

291 \$60.440,75

242 \$13.600,00

222 \$311.111,00

251 \$110.334,00

296 \$323.912,00

251 \$3.728.808,00

ARTÍCULO N° 5: Comunicar, registrar, hecho, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 308-HSEMIAGMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el requerimiento de compras presentado por parte del Servicio de Farmacia con el fin de adquirir productos farmacéuticos y medicinales (otros), destinado al periodo de consumo que abarca los meses de Enero a Diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que tal solicitud obedece a la cobertura de necesidades reales de esta dependencia hospitalaria, para cubrir el consumo indicado y que tal requerimiento se encuentra debidamente fundado y justificado.

Que es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más conveniente a los intereses del fisco.

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19.

Que debe cumplirse con las provisiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada 04/2022, EX-2022-32980695-HSEMIAGMSALGP, para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.

Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar el 100% del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.

ARTÍCULO N° 2: Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

SALAS ADRIAN, EDGARDO - D.N.I N° 26.068.456

BRAGADINI, SILVANA ESTER - D.N.I N° 24.114.467

ARTÍCULO N° 3: Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

Fernández Gabriela, Granero Erica, Vidal Juan.

ARTÍCULO N° 4: Disponer la imputación provisoria del monto previsto y precédase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD - UOC: 103 DIRECCIÓN DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11 - INCISO 2 -BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2023, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla:

INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - TOTAL GENERAL \$13.407.280,66

2.5.2 \$12.549.259,02

2.9.5 \$752.749,00

2.5.1 \$105.272,64

ARTÍCULO N° 5: Comunicar, registrar, hecho, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 901-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-32497383-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 22/23, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES, solicitado por el Sector de DEPÓSITO GENERAL, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diecisiete millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$17.794.250,00), y que mediante la solicitud N°584955 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm.

Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00-914020-00, Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00-917681-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00-913745-00- Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00-Cargo: A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Iglesias legajo N° 00-302939-00-Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr.Barbieri Mario N° 00-289215-00- Cargo: A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N° 00-913334-00-Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía Dr.Ghiglione Pablo N° 00-289215-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía Dra.Miron Sandra N° 00-911362-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurología Dr. Serio Marcelo N° 00-690390-00-Cargo: A cargo de Servicio de Pediatría Dr.Cesarone José N° 00-911965-00- Cargo: A cargo de Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam N° 00-328036-00-Cargo: A cargo de Servicio de Oncología Dra.Zarate Rosana N° 59-669791-00-Cargo: A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana N° 00-606825-00-Cargo: A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo N° 00-912832-00- Cargo: A cargo de Servicio de Gastroenterología Dr. Coppola Daniel legajo N° 00-307064-00-
Por ello,

**A DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 22/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2 Ppr 9 Ppa5 Psp.....Reng.1 al 92-96 al 109-117 al 119..... \$14.139.750,00

Total Importe Pesos catorce millones ciento treinta y nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$15.674.710,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa7 Psp.....Reng.93 al 95..... \$67.500,00

Total Importe Pesos sesenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$67.500,00)

Inciso 2 Ppr 2 Ppa2 Psp.....Reng.110 al 116-120-121-123..... \$3.573.000,00

Total Importe Pesos tres millones quinientos setenta y tres mil con 00/100 (\$3.573.000,00)

Inciso 2 Ppr 7 Ppa7 Psp.....Reng.122..... \$14.000,00

Total Importe Pesos catorce mil con 00/100 (\$14.000,00)

Total Importe de la Licitación Pesos diecisiete millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$17.794.250,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Deposito General Sr Benedetti Adrián Gabriel legajo N° 00- 914020-00, Cargo: Adm. de depósito Sr Zerbini Ezequiel A. legajo N° 50-680594-00, Cargo: Adm. de depósito Sr IriosolaNestor legajo N° 50-675211-00; Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00-917681-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00-913745-00- Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00-Cargo: A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Iglesias legajo N° 00-302939-00-Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr.Barbieri Mario N° 00-289215-00-Cargo: A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N° 00-913334-00-Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía Dr.Ghiglione Pablo N° 00-289215-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía Dra.Miron Sandra N° 00-911362-00-Cargo: A cargo de Servicio de NeurologíaDr. Serio Marcelo N °00-690390-00-Cargo: A cargo de Servicio de Pediatría Dr.Cesarone José N° 00-911965-00-Cargo: A cargo de Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam N° 00-328036-00-Cargo: A cargo de Servicio de OncologíaDra.Zarate Rosana N° 59-669791-00-Cargo: A cargo de Servicio de CardiologíaDra. Gonzales Silvana N° 00-606825-00-Cargo: A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo N° 00-912832-00- Cargo:

A cargo de Servicio de Gastroenterología Dr. Coppola Daniel legajo N° 00-307064-00-
ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 903-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-38977310-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 23/23, tendiente a la adquisición de SOLUCIONES VARIAS, solicitado por el Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de trece millones ochocientos mil con 00/100 (\$13.800.000,00), y que mediante la solicitud N°595228 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardo Fabian legajo N°00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo N°00-916689- 00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo N° 50-677973-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de SOLUCIONES VARIAS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 23/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de SOLUCIONES VARIAS, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2Psp.....Reng. 1 al 4..... \$13.800.000,00

Total Importe de la Licitación Pesos trece millones ochocientos mil con 00/100 (\$13.800.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardo Fabian legajo N° 00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo N°00-916689-00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo N° 50-677973- 00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 904-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-36621459-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 24/23, tendiente a la adquisición de CEFTAZIDIMA/AVIBACTAM F/A, solicitado por el Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de diecinueve millones quinientos ochenta y un mil quinientos con 00/100 (\$19.581.500,00), y que mediante la solicitud N°593455 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardón Fabian legajo n°00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo n°00-916689- 00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo n° 50-677973-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de CEFTAZIDIMA/AVIBACTAM F/A, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 24/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de CEFTAZIDIMA/AVIBACTAM F/A, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2Psp.....Reng. 1 \$19.581.500,00

Total Importe de la Licitación Pesos diecinueve millones quinientos ochenta y un mil quinientos con 00/100 (\$19.581.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardón Fabian legajo n°00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo n°00-916689-00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo n°50-677973-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 905-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX -2022-38984077-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 25/23, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, solicitado por el Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de trece millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos veinticinco con 00/100 (\$13.661.625,00), y que mediante la solicitud N°593916 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardón Fabian legajo N°00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo N°00-916689- 00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo N° 50-677973-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 25/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2Psp.....Reng. 1 al 66..... \$13.661.625,00

Total Importe de la Licitación Pesos trece millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos veinticinco con 00/100 (\$13.661.625,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardón Fabian legajo N° 00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo N°00-916689-00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo N°50-677973- 00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 908-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-36985417-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina

de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 26/23, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS, solicitado por el Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Modificación en la Resolución de delegación de montos N° 2461/16, aprobada mediante la Resolución 3058/22

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doce millones seiscientos setenta y seis mil ciento treinta con 00/100 (\$12.676.130,00), y que mediante la solicitud N° 593723 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo N° 00- 913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo N° 00-677973-00

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de MEDICAMENTOS con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 26/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 1 a 3, 6 a 25, 27 a 30, 32 a 44.....\$10.853.630,00
Importe Pesos diez millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta con 00/100 (\$10.853.630,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 4 y 5..... \$690.000,00
Importe Pesos seiscientos noventa mil con 00/100 (\$690.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 26..... \$690.000,00
Importe Pesos seiscientos noventa mil con 00/100 (\$690.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 Psp.....Reng. 31..... \$442.500,00
Importe Pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$442.500,00)

Total importe pesos doce millones seiscientos setenta y seis mil ciento treinta con 00/100 (\$12.676.130,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo N° 00-913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo N° 00- 677973-00

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 948-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-36410833-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2022, tendiente a la adquisición de reactivos para electroforesis automatizada de proteínas área de inmunoserología, con equipamiento ejercicio 2023 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de laboratorio, ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$238.080,00) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Merenda Liliana y Sra. Gimenez Patricia.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 949-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-36409779-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2022, tendiente a la adquisición de botellas de hemocultivo para el área de microbiología del servicio de laboratorio, con equipamiento ejercicio 2023 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de laboratorio, ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$4.134.000,00) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS TRES MILONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$3.498.000,00) según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Merenda Liliana y Sra. Gimenez Patricia.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1337-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO que EX-2022-41033756-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14-2023 para ADQUISICION DE SOLUCIÓN PARENTERAL para el servicio FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2023;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$16.795.000,00.-) conforme surge del SIPACH N° 599301.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM.GLADYS, FARM. MARIA ROSA BAY, FARM. ANDREA MASSA.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA EJERCICIO 2023

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 5 2 \$16.795.000,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 22 de Diciembre del 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 900-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO La Solicitud de Ampliación N° 599022 por la adquisición de Descartables: Pañales para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia (periodo noviembre - diciembre 2022) afectando el ejercicio 2022, inciso 2 que en orden N° 3 se indica, y el expediente N° EX-2022-16520351-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2022

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que en orden 97 se indica que se notifico al proveedor el uso de ampliación, conforme los lineamientos establecidos en Art. 7 inc b) de la Ley de Contrataciones 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración que en orden N° 99 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTICULO 17 DEL ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019 DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado para la Ampliación de la LICITACION PRIVADA N° 22/2022 Según lo establecido por el Art. 7 inc.) b de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

ARTÍCULO 2º: Ampliar la solicitud original N° 571853 por la suma de PESOS: Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta (\$466.880,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo Noviembre-Diciembre 2022

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma PHARMA EXPRESS S.A.. por el renglón N° 4 por la suma de PESOS: Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta (\$466.880,00)

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi. 3, Fu. 1, F11 Inciso 2 Ppr. 2, Ppa 2 (\$466.880,00), ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 932-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Insumos: Medicamentos, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 30/06/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener el abastecimiento de los diferentes servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E-GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto N° 59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos - Medicamentos, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 22/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. de Bs. As. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 22 de Diciembre de 2022 a las 10:20 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R y Ma. Laura Martinez-

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE: 2.5.1. - 2.5.2. - EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$5.594.667,40-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna N° 873/2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 933-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Insumos Descartables, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 30/06/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener el abastecimiento de los diferentes servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E- GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto N° 59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Descartables, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 21/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 22 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R y Ma. Laura Martinez-

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE: 2.2.2. - 2.5.2. - 2.9.5.- EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de

\$4.160.430,60-.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna N° 877 /2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 934-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Insumos Descartables, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 30/06/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener el abastecimiento de los diferentes servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E-GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto N° 59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Descartables, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 20/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. de Bs. As. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución - 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 22 de Diciembre de 2022 a las 11:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R y Ma. Laura Martinez-

ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE: 2.2.2. - 2.3.1.- 2.3.3. - 2.9.5. EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$5.508.393,25-.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna N° 876/2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 935-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Insumos Descartables, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 30/06/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener el abastecimiento de los diferentes servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E-GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto N° 59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Descartables, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 19/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución - 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 22 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R y Ma. Laura Martinez-

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE: 2.5.2. - 2.5.7. - 2.9.5. EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$3.163.666,90-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna Nº 875 /2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 936-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Insumos: Para el Servicio de Esterilización, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 30/06/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener el abastecimiento de los diferentes servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E-GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto Nº 59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Esterilización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 18/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 22 de Diciembre de 2022 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R y Ma. Laura Martinez-

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE: 2.2.2. - 2.3.3. -2.5.1. - 2.9.5 - EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de

\$3.412.979,00-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna N° 873 /2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 937-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Insumos: Medicamentos, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 30/06/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener el abastecimiento de los diferentes servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E-GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto N°59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Medicamentos, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 17/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. As. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 22 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R y Ma. Laura Martinez-

ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE: 2.5.2. - EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$5.361.625,50-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna N° 872 /2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 938-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Insumos para el Servicio de Limpieza, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 30/06/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la limpieza de las instalaciones de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E-GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto N°59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Limpieza, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 16/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución - 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 22 de Diciembre de 2022 a las 09:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R y Lorena V. Arla-

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- ENCUADRE 2.2.2. - 2.3.3. -2.5.7.-2.6.4.-2.9.1.- 2.9.5 - EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$7.814.149,00

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVASE.

Disposición Interna Nº 871 /2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 939-HZGAHMMSALGP-2022

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para un período de consumo: desde 01/01/2023 hasta 30/06/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E-GDEBA Artículo 17 inciso 1, apartado b, Decreto Nº 59, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 15/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. As. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución - 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 22 de Diciembre de 2022 a las 09:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina B Vilche. - Marquez Julio R y Laila Goldstheim.-

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 -

FUNCION 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE 2.3.3. - 2.5.2. - 2.5.9. - 2.9.1.- 2.9.2.- 2.9.5. -2.9.9. - EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$4.721.332,50-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nº 870 /2022

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 2452-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO La solicitud SIPACH 588374/2023, expediente Nº EX-2022-38257157-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA Nº 8/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición HEMATOLOGIA II - PLANTA , para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición HEMATOLOGIA II - PLANTA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$6.150.816,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$6.150.816,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$6.150.816,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 22 de DICIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 8/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA Nº 8/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19; para la adquisición HEMATOLOGIA II - PLANTA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 22 de DICIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$6.150.816,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el

llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 8/2023 expediente EX-2022-38257157-GDEBA- HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2454-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO La solicitud SIPACH 588372/2023, expediente N° EX-2022-38256727-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 7/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición HEMATOLOGIA I - GUARDIA , para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición HEMATOLOGIA I - GUARDIA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.492.700,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.492.700,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.492.700,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 22 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 7/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 7/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición HEMATOLOGIA I - GUARDIA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 22 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr

5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.492.700,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 7/2023 expediente EX-2022-38256727-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2467-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO la solicitud SIPACH 599115/2022, expediente N° EX-2022-40933583-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2022, con fuente de financiamiento SAMO-APOYO FINANCIERO. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 01, ent 0, categoría programa 022, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR 1, F 2, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 6, EJERCICIO FISCAL 2022, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION AIRES ACONDICIONADOS SALA DE ESPERA, para el SECTOR DE PATRIMONIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/12/2022 al 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, se realizó la publicación en boletín oficial y su respectiva licitación de la LICITACION PRIVADA SAMO APOYO FINANCIERO N° 28/2022.

Que debido a una modificación en su monto a licitar, la misma ya no continua siendo una LICITACION PRIVADA.

Que, es por ello se da de baja a la LICITACION PRIVADA SAMO APOYO FINANCIERO N° 28/2022, asimismo se realizara un nuevo llamado a la brevedad.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dar de baja a la LICITACIÓN PRIVADA SAMO APOYO FINANCIERO N° 28/2022

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1959-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la COMPRA DE BALDES Y OTROS con destino al Servicio de DEPOSITO GENERAL , para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de DEPÓSITO GENERAL ha confeccionado la solicitud Sipach N° 591341/23 Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de BALDES Y OTROS para el servicio de DEPOSITO GENERAL para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2023

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2023. encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Maccarini Ricardo, Ramirez Matias y Formoso Gabriel

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023

Inciso 2 Ppr: 5 Ppa: 2 \$8.000,00

Inciso 2 Ppr: 5 Ppa 4 \$158.200,00

Inciso 2 Ppr: 3 Ppa 3 \$2.743.760,00

Inciso 2 Ppr: 5 Ppa 7 \$4.659.860,00

Inciso 2 Ppr: 9 Ppa 1 \$2.206.592,40

Inciso 2 Ppr: 9 Ppa 5 \$19.675,00

SON PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON 40/000 (\$9,796.087,40)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2548-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N°: EX-2022-40831592-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 22-2023, tendiente a contratar la provisión de Sevoflurano frasco 100% - 250 ml y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 0/100 (\$20.750.315,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 22-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Sevoflurano frasco 100% - 250 ml y otros., por el periodo ENERO a JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, por la suma de PESOS: VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 0/100 (\$20.750.315,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Juliana Demichelis y María Sabrina Piñero. -

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Peciña Steingruber.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1962-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 92/2022 donde se pretende la contratación de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSORES, del H.I.G.A. "Gral. San Martín" y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de contar con lo solicitado, RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-) conforme surge del Sipach NRO. 595.392

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.

**SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 92/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 92/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha apertura de ofertas para el día 23 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs., con VISITA TÉCNICA el día 20 de Diciembre de 2022 a las 10 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3. \$18.000.000.- Ejercicio 2022

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GUSTAVO LEONEL CASTILLO, Legajo 168.043 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-761886-2009-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de noviembre de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de noviembre de 2022... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Gustavo Leonel Castillo, DNI N° 28.457.488 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Gustavo Leonel Castillo el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 861/2019

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **María Florencia Vezzetti.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor Juan Carlos Vigna, Legajo 147.156 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-532610-2012-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de agosto de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de agosto de 2022... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan Carlos Vigna, DNI N° 16.354.250 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil cuatrocientos noventa y seis (\$10.496,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Juan Carlos Vigna el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer

demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar... archívese.

Fallo: 476/2017

Miguel O. Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernandez; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora PAOLA ANDREA SANCHEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 1 de diciembre de 2022, en el Expediente N° 4-029.0-2015, Municipalidad de Chascomús, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 1 de diciembre de 2022.... Resuelve:... Artículo octavo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, modificar el cargo... que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Séptimo apartado b) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto...(por el que se responsabilizara en forma solidaria... a la Contratada Sra. Paola Andrea Sánchez... (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo noveno: Notificar a los Sres... Paola Andrea Sánchez...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo undécimo: Rubricar..., archívese.

Fallo: 996/2022.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 14 v. dic. 20

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 39/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de Pavimentación e Iluminación Villa Itatí a desarrollarse en el Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), aprobado por RS-2022-39494440-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$ 325.633.312,14 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 40/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Hípico, Partido de la Costa.

Presupuesto oficial: \$209.181.600,73 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 29 de noviembre de 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30913735-GDEBA-DEOPISU.

nov. 29 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 50/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2022 para la Obra Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.
Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de junio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 5 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 13:00 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 11 de enero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

dic. 5 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 48/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra Ampliación de Aulas en la Escuela de Educación Especial N° 501 - San Vicente.

Presupuesto oficial: \$160.017.295,41.

Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 16/01/23 - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el 13/01/23 - 11:00 hs.

Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 13/01/23.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 13/01/23, de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

dic. 5 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 165/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela E.P. N° 9 y 507.

Presupuesto oficial: \$120.751.411,25.- (Pesos Ciento Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Once con 25/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$90.676,00 (Pesos Noventa Mil Seiscientos Setenta y Seis)

Consultas: A partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el 3 de enero de 2023 en la secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 6 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 166/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela E.E.T. N° 2.

Presupuesto oficial: \$160.358.979,96.- (Pesos Ciento Sesenta Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil, Novecientos Setenta y Nueve con 96/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$120.381,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Trescientos Ochenta y Uno)

Consultas: A partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el 3 de enero de 2023 en la secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 6 v. dic. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 273/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en B° La Recoleta Norte - Ramales Calles Plaza y Río Amazonas - Virrey Del Pino.
Fecha apertura: 3 de enero de 2023, a las 09:00 horas.
Valor del pliego: \$60.162.- (Son Pesos Sesenta Mil Ciento Sesenta y Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7548/INT/2022.

dic. 12 v. dic. 16

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 210-0272-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 210-0272-LPU22, autorizada por Resolución N° RESO-2022-23-GDEBA-SSTAYLMGGP de fecha 13 de diciembre de 2022, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Refuncionalización de las Instalaciones y la Provisión de Mobiliario y Bienes en las Delegaciones del Registro Provincial de las Personas de: Coronel Vidal, Henderson, Villa Gesell, General las Heras, Pergamino y Mar del Plata, cuyo plazo de ejecución será de 120 días corridos y con la posibilidad de ampliar la contratación hasta un 50% del total, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 29 de diciembre de 2022. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 29 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2022-17080578-GDEBA-SDAMGGP.

dic. 14 v. dic. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/22 - Autorizada por RESO-2022-14499-GDEBA-SSAYRHDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Fresadoras y Tornos con destino a establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Doscientos Setenta y Tres Millones Setecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$273.780.000,00), que equivalen a Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Novecientas Nueve con 09/100 Unidades de Contratación (UC 2.488.909,09) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2022-21277858-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-30680385-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-30680111-GDEBA-SDCADDGCYE

dic. 14 v. dic. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Privada N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Licitación Privada N° 7/2022 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1739 /2022). El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 1 del Servicio Alimentario Escolar - Distrito Vicente López. Provisión de Servicio Alimentario Escolar - Comedor - Merienda.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gov.ar. Se recibirán los sobres hasta el 21 /12/2022 a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 21 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.
Presupuesto oficial: \$25.980.004,40
Expediente N° 109-1549-2022.

dic. 14 v. dic. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ**

Licitación Privada N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Licitación Privada N° 8/2022 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1740 /2022). El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 2, del Servicio Alimentario Escolar Comedor - Merienda - Distrito Vicente López. Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar. Se recibirán los sobres hasta el día 21/12/2022 a las 11:00 hs. La apertura de sobres será el día 21 de diciembre del 2022 a las 11:30 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.
Presupuesto oficial: \$25.736.244,40
Expediente N° 109-1550-2022.

dic. 14 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

Licitación Pública N° 18/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2022, autorizada por Decreto N° 3284/2022. Objeto: Demolición de Pavimento y Saneamiento de Base para Bacheo.
Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.
Procedimiento de Selección: Licitación Pública.
Presupuesto oficial: \$518.015.052,18 pesos Quinientos Dieciocho Millones Quince Mil Cincuenta y Dos con 18/100.
Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$518.016,00 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Dieciséis con 00/100).
Adquisición de pliego: A partir del 21/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 12/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Acto de apertura de propuestas: El día 12/01/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Consultas: A partir del 21/12/2022 hasta el 03/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar
Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.
Expediente N° 4013-932/22

dic. 14 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 51/2022

POR 4 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para Concesionamiento de Dos Espacios de Uso para Prácticas de Diagnóstico por Tomografía Computada para ser prestadas en el Hospital Central de San Isidro y Hospital Ciudad de Boulogne.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 13 de enero de 2023, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 10 de enero de 2023 inclusive.
Presupuesto oficial: \$600.000.000,00 (Pesos Seiscientos Millones con 00/100).
Valor del pliego: Será de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100).
Es indispensable constituir domicilio especial en el partido de San Isidro.
Expediente N° 14080/2022.

dic. 14 v. dic. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 25/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0429-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0429-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Indumentaria, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales

para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-626-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-29698683-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

dic. 15 v. dic. 16

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022 donde se pretende el Servicio de Limpieza de Áreas Críticas para Hospital Modular, solicitado por el Servicio de Servicios Generales, del H.Z.G.A Mi Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre del 2022 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo Florencio Varela sito en la calle Dr. Galli Mainini Florencio Varela - Piso primero (C.P. 1888).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintitrés Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Veintiocho (\$23.333.328.00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).

DISPO-2022-1024-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2022-38583050-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

dic. 15 v. dic. 16

MINISTERIO DE SALUD H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 29/2022

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 29-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Alimentación Parenteral para cubrir el período de 01-01-2023 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Quince con Sesenta Centavos. (\$27.452.515,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1556-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2022-36655345-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD REGIÓN SANITARIA V

Licitación Privada N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2022, para la Adquisición de Insumos de Pintura solicitado por la Región Sanitaria V.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de las, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras de Región Sanitaria V, sito en calle Acasuso 715 de la localidad de San Isidro.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$23.261.245,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras de Región Sanitaria V, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1108-GDEBA-RSVMSALGP.

EX-2022-38614747-GDEBA-RSVMSALGP.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Puesta en Valor Palacio Municipal de Adolfo Gonzales Chaves.

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Novecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Uno con 71 Ctvos. (\$23.991.401,71)

Fecha y horario: 11 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del pliego: Sin valor

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 4 de enero de 2023.

Decreto de llamado N° 1057/2022.

Expediente N° 4055-384-2022.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 113/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 113/2022 para contratar la ejecución de la Obra Galpón de Usos Múltiples, José Ingenieros, Parque Industrial Burzaco, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$164.570.893,50 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos Noventa y Tres con Cincuenta Centavos) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clásulas Generales y particulares. Confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$164.570,89 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta con Ochenta y Nueve Centavos).

Expediente N° 4003-55980/2022.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 275/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Predio Maciel II - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 09-01-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$6.432,84.

Presupuesto oficial \$128.651.683,68. (Pesos Ciento Veintiocho Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 68/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6919 de fecha 7 de diciembre del 2022.

Expediente 103802/2022.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra Centro de Desarrollo Infantil en el Partido de Azul según Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, firmado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de Azul - Registrado bajo el N° 6660.

Presupuesto oficial: \$48.854.592,84. (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos con Centavos 84/00)

Valor del pliego: Sin cargo.

Consulta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619 - P.A. de la ciudad de Azul hasta el día 6 de enero de 2023, en el horario de 9 a 13 hs. Tel.: 02281-434716/434717, mail: proyectosopazul@gmail.com o en la página web de la Municipalidad de Azul: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/> Apertura de ofertas: El 9 de enero de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 958/2022

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-7453-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-7453-2022, para la ejecución de la obra Puesta en Valor HCD, con un presupuesto oficial de Pesos Diez Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Ocho Centavos (\$10.252.351,08.-) a realizarse por el sistema de contratación ajuste alzado, precio tope y anticipo financiero de 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en el despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Valor del pliego: \$10.252,35.

Capacidad de contratación: \$17.087.251,80.

Informes del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-7446-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-7446-2022, para la Ejecución de la Obra Pavimentación de Calle Chacabuco entre Misioneros e Indiada - 4 Cuadras, con un presupuesto oficial de \$19.980.000 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Ochenta Mil), a realizarse mediante sistema de contratación Unidad de Medida y Precios Unitarios con precio tope y redeterminación de precio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs., en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor pliego: \$19.980 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro Municipal de Licitadores de Obras Pública, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Rubro: Código IV - Pavimentos.
- Capacidad de Contratación: Igual o Superior a \$34.965.000.
- Cumplir con requisitos de equipamiento mínimo.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-7446-2022

dic. 15 v. dic. 16

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Fe de erratas en llamado a Licitación Pública N° 14/22.

Objeto: Obra: Ejecución de Cordón Cuneta y Mejoramiento de cinco (5) calles de la localidad de Castilla

.Se hace saber que en la Licitación Pública N° 14/22 correspondiente a la obra de ejecución de cordón cuneta y mejoramiento de cinco (5) calles de la localidad de Castilla, Partido de Chacabuco, se consignó por error Apertura de Propuestas: "10 de enero de 2022", siendo el texto correcto Apertura de Propuestas: "10 de enero de 2023".

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tres (3) Minibuses 0 Km.

Apertura de las propuestas: 13 de enero de 2023 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras, sita en calle Reconquista N° 26 de nuestra ciudad, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: \$42.826.000,00 IVA incluido.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Veinte Mil (\$20.000), y los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.

Decreto municipal N° 1929/22.

Expte. N° 4029-5946/22.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2022 para la Obra: Refacción y Construcción de Baños, Revoques y Cambio de Aberturas en E.P. N° 4.

Valor del pliego: \$30.000. (Pesos Treinta Mil).

Presupuesto oficial \$29.538.428,45. (Pesos Veintinueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiocho / 45/100).

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 29/01/2022 al 09/01/2023 - Te.-Fax: 02473 - 430404/10.

Apertura de propuestas: 12 de enero de 2023, 11 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-284/2022.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3110/2022, de fecha 12/12/2022 para la Adquisición de un Equipo y Sistema Mamográfico.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 20/12/2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 05/01/2023 inclusive o a través de mail compras@gma.gov.ar.

Valor del pliego: Pesos Veintiocho Mil (\$28.000.).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 06/01/2023, en el Departamento de Compras, 1° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 06/01/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones (\$28.000.000.)

Información: Departamento de Compras, tel. (02291) 43-1775

E-mail: compras@mga.gov.ar.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 270/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler y Lavado de Ropa Hospitalaria.

Fecha apertura: 6 de enero de 2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$16.041 (Son Pesos Dieciséis Mil Cuarenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9244/INT/2022

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 277/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 5 de enero de 2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$8.841 (Son Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9110/INT/2022.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 280/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Maples de Huevos Grandes Blancos.

Fecha apertura: 05 de enero de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$11.937 (Son Pesos Once Mil Novecientos Treinta y Siete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9239/2022/INT.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 281/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.
Fecha apertura: 06 de enero de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$319.216. (Son Pesos Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Dieciseis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9520/Int/2022.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 115/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra Puesta en Valor Centros Comerciales Arturo Seguí, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y anexo A.
Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$96.374.625,00 (Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100).
Valor del pliego: Pesos Cien Mil Con 00/100 (\$100.000,00).
Fecha de apertura: 12/01/2023.
Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 12/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 2 de enero de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1211462/2022.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 116/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Obras Nueva Escuela Secundaria Número 4, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$355.201.708,70 (pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Un Mil Setecientos Ocho con 70/100).
Valor del pliego: Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00).
Fecha de apertura: 13/01/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 13/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la

dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211449/2022.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 25/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/2022 Segundo Llamado, para la: Adquisición de Oxígeno Líquido, Gaseoso y Dióxido de Carbono para el Hospital Ntra. Sra. de Luján.

Presupuesto oficial: \$47.185.000,00 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100).

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 21 de diciembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000).

Expediente electrónico Expediente EX-2022-00148037-MUNILUJAN-SS.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 26/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2022 Segundo Llamado, para la Contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Equipos y Provisión de sus Respectivos Insumos para el Laboratorio del Hospital Nuestra Señora de Luján.

Presupuesto oficial: \$263.995.191,08. Pesos Doscientos Sesenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa y Uno con 8/100.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 21 de diciembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000)

Expediente electrónico Expediente EX-2022-00148035-U-MNILUJAN-SS.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 21/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Dos Pozos de Explotación de Agua Potable, Av. 42 y Calle 47 - Calle 523 y Calle 514.

Fecha y hora de apertura de sobres: 26 de diciembre 2022 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$32.000.000,00.

Valor del pliego: \$32.000,00.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 h.s, a partir del 12/12/2022 al 23/12/2022 - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3782/2022.

Expediente Municipal: N° 4279/2022.

dic. 15 v. dic. 16

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 118/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Acceso a la Ciudad de los Deportes.

Presupuesto oficial: \$121.026.226,16. (Pesos Ciento Veintiún Millones Veintiséis Mil Doscientos Veintiséis con 16/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 04/01/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/01/2023

Fecha de apertura de ofertas: 06/01/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00. (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 4 de enero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 15/12/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE DEPORTES**

Licitación Pública N° 100/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Viandas para Colonia de Verano 2023.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, Piso 2, hasta el día 28 de diciembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 30 de diciembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 123/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Pavimentos IV.

Presupuesto oficial: \$78.194.893,00 (Pesos Setenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres con 00/100).

Valor del pliego: \$39.100,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Cien con 00/100).

Fecha de apertura 11 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2064/22

Expediente: 4117.32646.2022.0

dic. 15 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 124/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en valor Plaza El Gaucho y Catamarca.

Presupuesto oficial: \$65.153.631,19 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno con 19/100).

Valor del pliego: \$32.576,82 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Seis con 82/100).

Fecha de apertura 13 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2066/22

Expediente: 4117.32648.2022.0

dic. 15 v. dic. 16

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/19-0302-LPU22

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0302-LPU22.

Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza Prox. a RN N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección km 32,600 - km 37,455 - Ubicación Partido de La Matanza - Partido de Ezeiza.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Veintisiete Millones Ochocientos Mil 00/100 (\$127.800.000,00) referidos al mes de abril de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 18 de enero del 2022 a las 18 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de diciembre del 2022 mediante el sistema.

dic. 15 v. dic. 28

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Pública N° 17/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0273-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2022 (Proceso de Compra PBAC 170-0273-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-633-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-18075651-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

dic. 16 v. dic. 19

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0380-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Plataforma de Almacenamiento VMAX 950 SN CK297700079 Marca DELL/EMC, para el año 2023.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de almacenamiento VMAX 950 SN CK297700079 marca DELL/EMC, para el año 2023, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2022-42221714-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 29 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 1119/22.

Número de Expediente: EX-2022-29595269-GDEBA-DPTAAARBA

dic. 16 v. dic. 19

MINISTERIO DE SALUD**H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA****Licitación Privada N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/22, para la Contratación, Compra o Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (Otros) para el Período 2023, solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs. horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Trece Millones Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Ochenta con 66/100 \$13.407.280,66

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DI-2022-41747272-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX 2022-32980695-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2022, para la Contratación, Compra o Adquirir Productos Médicos (Material Descartables y Otros), para el período 2023, Solicitado por Farmacia del Hospital Materno Infantil Ana Goitia.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 10 horas, en la oficina de compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Diecinueve con 38/100 22.693.219,38

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DI-2022-41746241-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX 2022-32981384-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes; para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Jefe de Servicio del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Setecientos Veintiun Mil Trecientos Treinta y Dos con 50/100 (\$4.721.332,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-939-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-39543403-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 16/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para el Servicio de Limpieza; para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Jefe de Servicio del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ochocientos Catorce Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 (\$7.814.149,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-938-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-32909173-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Medicamentos; para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Jefe de Servicio de Farmacia del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Tresciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Veinticinco con 50/100 (\$5.361.625,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-937-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-30460130-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 18/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para el Servicio de Esterilización; para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Jefe de Servicio de Farmacia del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 (\$3.412.979,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-936-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-29955344-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 19/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables; para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el jefe de Servicio de Farmacia del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 90/100 (\$3.163.666,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-935-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-29952613-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables; para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Jefe de Servicio de Farmacia del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Quinientos Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres con 25/100 (\$5.508.393,25).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-934-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-29952225-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables; para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Jefe de Servicio de Farmacia del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Treinta con 60/100 (\$4.160.430,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-933-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-29951800-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 22/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Medicamentos; para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Jefe de Servicio de Farmacia del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 10:20 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 40/100 (\$5.594.667,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-932-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-30463914-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 28/2022 SAMO

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/Déjese sin Efecto la Licitación Privada Samo Apoyo Financiero N° 28/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Aires Acondicionados Sala de Espera, para cubrir de 1/12/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Sector de Patrimonio del Hospital Luisa C. de Gandulfo.

Apertura de Propuestas: Había sido programada para el día 20 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351 de la localidad de Lomas de Zamora, Hospital Luisa C. de Gandulfo. Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

DI-2022-41931201-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-40933583-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023, para la Adquisición Hematología I - Guardia para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizara el día 22 de diciembre de 2022, a las 9:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos con 00/100 (\$2.492.700,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2022-2454-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-38256727-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2023, para la Adquisición Hematología II - Planta para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizara el día 22 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Dieciseis con 00/100 (\$6.150.816,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2022-2452-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-38257157-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 79/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 79/2022 Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: Día 28 de diciembre de 2022 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-14005/2022.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Adquisición de Solución Parenteral para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Enero-Junio del 2023 solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil (\$16.795.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-41570928-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2022-41033756-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 31/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023, para la Adquisición de Baldes y Otros Solicitados por el Servicio Depósito General.

Apertura de propuestas: Se realizará 22 de diciembre a las 10 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Son Pesos Nueve Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Ochenta y Siete con 40/100 (\$9.796.087,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos DISPO-2022-1930-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP. EX-2022-36305187-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 22/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 22/2023, para la Adquisición de Descartables, para Cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$17.794.250,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-901-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2022-32497383-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 23/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 23/2023, para la Adquisición de Soluciones Varias, para Cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$13.800.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-903-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2022-38977310-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 24/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 24/2023, para la Adquisición de Ceftazidima Avibactam F/A, para Cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$19.581.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio

oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-904-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2022-36621459-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 25/2023, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para Cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General De Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 (\$13.661.625,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-905-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2022-38984077-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada Presupuesto N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 26/2023, para la Adquisición de Medicamentos, para Cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta con 00/100 (\$12.676.130,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-908-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2022-36985417-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 19/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el período de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/12/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Administración del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil con 00/100 (\$8.343.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Anexos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en las páginas web <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, o bien, podrán retirarse en la oficina de Administración del H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 09:00 hs a 14:00 hs o solicitarse al mail hlopezyplanes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2022-1493-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2022-38343549-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022 por la Adquisición de Botellas de Hemocultivo para el Área de Microbiología del Servicio de Laboratorio, con Equipamiento ejercicio 2023, para cubrir el Período del 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Milones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil (\$3.498.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), pagina PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2022-949-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2022-36409779-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 15/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022, por la Adquisición de Reactivos para Electroforesis Automatizada de Proteínas Área de Inmunoserología, con Equipamiento Ejercicio 2023, para cubrir el período del 1/1/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochenta (\$238.080,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), pagina PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2022-948-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2022-36410833-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 22/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023 , para la Contratación, Compra o Adquisición de Sevoflurano Frasco 100 % - 250 MI y otros, para cubrir el período de Enero a Junio 2023, Solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Quince con 0/100 (\$20.750.315,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-2548-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

EX-2022-40831592-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 92/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92/2022, donde se pretende la Contratación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Ascensores, solicitado por el Servicio de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas., con visita técnica el día 20 de diciembre de 2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones (\$18.000.000.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2022-1962-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2022-37967603-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 6715/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Secos (Contenedores) - (Vigencia: 1° de febrero de 2023 al 30 de abril de 2023).

Presupuesto oficial: \$10.236.732.

Fecha de apertura: 5 de enero de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dpto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Dpto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$10.000.

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Aula y Laboratorio en Escuela de Enseñanza Secundario N° 11.

Fecha de apertura: 4/1/2023.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$20.000,00.

El que encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550/mail: obraspublicas@rosalesmunicipio.gob.ar.

Expediente N° S-103/22.

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 83/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 83/2022 por la cual se solicita la Construcción de Cerco Perimetral en las Instituciones Educativas siguientes: Jardín de Infantes N° 910, Escuela Primaria N° 48 y Escuela Secundaria N° 18 del Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 11 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs., para el 22 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Apertura: 22/12/2022.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$57.239.175,40 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco con 40/100).

Valor del pliego: \$57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2417/2022.

Expte. N° 7413/2022.

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 105/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por la cual se solicita la Contratación de un Seguro de Sepelio Prestacional, según el Art. 44 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Pilar, para Ejercicio 2023, desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre del 2023, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 12/01/2023

Hora: 11 horas

Presupuesto oficial: \$11.304.000,00.

Valor del pliego: \$11.304,00.

Lugar: Municipalidad Del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2641/22
Expte. N° 9908/22

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 106/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos, producidos en las dependencias del Sistema de Salud dependiente de la Municipalidad Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, para el período comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2023, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 12/01/2023

Hora: 11:30 horas

Presupuesto oficial: \$127.710.000,00.

Valor del pliego: \$127.710,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2642/22

Expte. N° 8693/22

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 107/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Lavandería y Ropería con Provisión de Ropa de Uso Hospitalario y Ropa de Cama, desde el 1° de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 para el sistema de Salud de la Municipalidad Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 12/01/2023

Hora: 13 horas

Presupuesto oficial: \$172.000.000,00.

Valor del pliego: \$172.000,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Dirección de Compras - Municipalidad del Pilar - Rivadavia 660 - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 2643/22

Expte. N° 8678/22

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 81/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Pavimentación en Concreto Asfáltico - Etapa 2, para el Mantenimiento de Accesibilidad Vial en Barrios de Esteban Echeverría, en el marco del Convenio "Plan Argentina Hace", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$98.426.267,93.

Valor del pliego: \$295.000,00

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2022 a las 8:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 82/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Pavimentación en Hormigón Simple - Etapa 3, para el Mantenimiento de Accesibilidad Vial en Barrios de Esteban Echeverría, en el marco del Convenio "Plan Argentina Hace", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00

Valor del pliego: \$360.000,00

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de

las ofertas.

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 83/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Pavimentación en Concreto Asfáltico - Etapa 4, para el Mantenimiento de Accesibilidad Vial en Barrios de Esteban Echeverría, en el marco del Convenio "Plan Argentina Hace", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría

Presupuesto oficial: \$101.573.653,22

Valor del pliego: \$300.000,00

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 84/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos Etapa 2: Plaza Alfaro Skatepark, en el marco del Convenio "Plan Argentina Hace", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00.

Valor del pliego: \$700.000,00

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 80/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 80/2022 para el día 4 de Enero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Contenedores, Campanas y Papeleros en el marco del Programa Local Rodríguez Limpio.

Presupuesto oficial: \$14.430.721,50 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Treinta Mil Setecientos Veintiuno con 50/100)

Valor del pliego: \$15.430,00. (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 2589/2022.

Expediente 4050-236.208/2022.

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Rubro: Adquisición de Servicio de Limpieza Hospital Municipal Dr. Diego E. Thompson.

Fecha y hora de apertura: Martes 3 de enero 2023 a las 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta (\$65.830)

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Dos (\$65.830.362,00)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires, hasta el 2/01/23 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 2718-S-2022.

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Dos (2) Tractores
Apertura de la licitación: 12 de enero de 2022
Hora de la apertura: 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de Guaminí
Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000)
Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Quinientos Mil (10.500.000)

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 84/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la a los fines de Licitación la Obra Reconstrucción de Veredas en Centro Comercial Calle Ituzaingó, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintidós Millones Veintisiete Mil Quinientos (\$22.027.500), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-293/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 10/01/2023, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 4846/2022

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 86/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Ejecución de Pavimento y Equipamiento en calle Ayala, Barrio Acuba, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Cinco Millones Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Tres (\$75.225.773), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-161/2022.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 10/01/2023, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 4816/2022.

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 119/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición del Servicio: Limpieza y Desobstrucción de Sumideros de la Red Pluvial, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Metodología de Trabajo y Anexo A.

Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00).

Fecha de apertura: 09/01/2023.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (09:00 hs.) del día 09/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta

5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de diciembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211194/2022.

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 48/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Repavimentación de Calle Yrigoyen entre Piovano y Del Cañón

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta con 84/100 (\$247.622.560,84).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 05 de enero 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Retiro del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 4 de enero de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 48/2022 2do. llamado" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 4 de enero de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Pliego sin cargo. Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gob.ar/> y deberán ser retirados de forma gratuita, a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-241518-J-2022.

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Parque Ambiental San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 5 de enero de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$20.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 03/01/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 28/12/2022 hasta el 03/01/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de enero de 2023 a las 8:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-76306-2022-00.

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento, Conservación y Remodelación del Alumbrado Público del Partido de Tigre, por el Plazo de Cuatro (4) Años.

Presupuesto oficial: \$3.730.397.040,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Treinta Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Cuarenta con 00/100).

Valor del pliego: \$3.700.000,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 18 de enero del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - AV. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0056891/2022.

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Servicio de Mantenimiento, Conservación, Parquización de Espacios Verdes y Forestación Urbana del Partido de Tigre, por el plazo de cuatro (4) años.

Presupuesto oficial: \$3.360.000.000,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$3.600.000,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de enero del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0056889/2022.

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección Fluvial de Residuos Domiciliarios, Remoción y Retiro de Troncos, Ramas de las Vías Navegables de la localidad Delta de Tigre delimitada por los Ríos Luján -Canal Arias- Río Paraná de Las Palmas-Río de La Plata Interior, por el plazo de Cuatro (4) Años.

Presupuesto oficial: \$800.400.000,00 (Pesos Ochocientos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 26 de enero del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0056894/2022.

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en el Partido de Tres Arroyos- Plaza Francia - Plaza San Martín- Corredor Parque Angel Cabañas y Parque Angel Cabañas.

Fecha de apertura: 4 de enero de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: (Pesos Mil) \$1.000.-

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 22 de diciembre de 2022 al 2 de enero de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 3125/2022.

Expediente N° 4116-314756/2022

dic. 16 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 120 viviendas en la Localidad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 5 de enero de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: \$ 870.469.-

Presupuesto oficial: \$870.468.879,06 equivalente a 7.585.785,44 UVIs (Valor Base = 114,75 al 31/05/2022).

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 P.A. de Tres Arroyos, a partir del 22 al 29 de diciembre, en horario administrativo.

Decreto N° 3126/2022

Expediente N° 4116-315039/2022

dic. 16 v. dic. 19

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 17/2022

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la obra Vinculación de 21 Nuevas Perforaciones a Red.

Consulta de pliegos: Desde el 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de adquisición de pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$189.000.000,00 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 3 de enero de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 3 de enero de 2023 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

dic. 16 v. dic. 20

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 85/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Retiro, Transporte y Disposición Final de Sólidos de Rejas y Residuos Domiciliarios Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$12.485.768,40 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 86/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler Fotocopiadoras Multifunción.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$12.105.448,32+ IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009730

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Readecuación Estación Elevadora Cloacal N° 1 San Vicente.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.403.550,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014386

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Juntas para Mantenimiento - Acueducto 9 de Julio - C. Casares - Pehuajó.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.258.600,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014726

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparación de Cañerías en Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de diciembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$10.722.032,50 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Dock Sud. SEBASTIAN OSCAR BASAVILBASO, CUIT 20-26626279-6, transfiere a Elsa Susana Palazzolo, CUIT 23-11704439-4 y Omar Alberto Raffin CUIT 20-14922072-1, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle 12 de Octubre N° 598/600, de la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, con fecha 8 de noviembre de 2022. Reclamos de Ley, Avenida Villa de Lujan N° 1887, Lanús.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Olavarría. El Escribano Bernardo Ressia, Titular del Registro Notarial 17 de la ciudad de Olavarría, con domicilio en Bolívar 2979 de Olavarría, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que WALTER DANIEL GONZÁLEZ, CUIT 20-16768026-8, con domicilio en Celestino Muñoz 2065 de la ciudad de Olavarría transfiere a Hiercons S.R.L., CUIT 30-71786313-1, con domicilio en Celestino Muñoz 2161 de Olavarría; el fondo de comercio con personal, de "Hierros Gonzalez" dedicada a la comercialización de productos siderúrgicos con domicilio en Celestino Muñoz 2161 de Olavarría.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se hace saber que ROMERO ROCIO ALEJANDRINA SOLEDAD, DNI 33.240.632 vende y transfiere Fondo de Comercio del Autoservicio Minorista sito en Av. Mitre 1118, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con Habilitación Municipal expediente 1-27482-2015 a favor de DMM Distributor S.R.L., CUIT 30717679632. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. ROCIO BARRAL, DNI 38998568 CUIT 27389985681 con domicilio en Belgrano 853, General Rodríguez, vende a la Sra. Garcia Maria Jose, DNI 24128942, CUIT 27241289422, con domicilio en Río de Janeiro 2857, Lanús Oeste, el Fondo de Comercio de rubro Heladería sin elaboración y venta de productos alimenticios congelados, con domicilio en Av. del Libertador 567. Moreno. Expte. Municipal N° 229494/B/2021. Cuenta de Comercio 38998568. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - José C. Paz. CONCEPCIÓN ROSA SOLOA, DNI 24.204.327, cede y transfiere gratuitamente el fondo de Comercio del bar con espectáculo denominado "No Se Dice", sito en la Avenida Presidente Juan Domingo Perón número 4650 de la ciudad y partido de José C. Paz, al señor Héctor Ricardo Mazzoni, DNI 12.849.152. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. JOSÉ PRIMIANI, DNI 93.624.078, CUIT 20-93624078-0 con domicilio en Belgrano 713, Moreno cede en forma gratuita a la Sra. Gisela Noelia Primiani con domicilio en Carlos Pellegrini 2631 Dpto. 5, Moreno el fondo de comercio Agencia de Prode con domicilio en Av. Del Libertador 3437, Moreno. Expte. 12919/P/1993, cta. de comercio 12814. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Paula Carolina Andrada. Abogada.

dic. 13 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - Campana. Colegio San Roque, CARLOS FELIPE DE BÜREN notifica que ha cedido a Modo acción S.R.L. con domicilio en Balbín 1083 de Campana el Colegio San Roque DIEGEP N° 3954, primaria y DIEGEP N° 7892, secundario, sito en Jean Jaures 1174, Campana. Reclamo de Ley en Balbín 1083 en término legal. Solicitante: Maria Marcela logna, autorizada.

dic. 14 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Plata. JUAN CARLOS ANTONIO NICOLETTI, DNI 21.945.902, transfiere a Marcelo Damián Almada, DNI 29.871.910, el Fondo de Comercio del rubro Restaurante, Bar y Cafetería con Música y/o Manifestaciones Artísticas, nombre de fantasía "Sr. Juan Moore", sito en calle 505 entre 14 y 15 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - José Mármol. Aviso que la Sra. QIGUOMEI ZHUANG, con DNI 94.696.731 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Alianza", sito en Blasco Ibañez 460 José Mármol, partido de Alte. Brown, al Sr. Shunxing Zheng, con DNI 96.139.482. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Dra. Ledesma Graciela A. Abogada.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - San Miguel. TABELIRA DELGADO GABRIEL, 25.895.821 transfiere Fondo de Comercio rubro Elaboración de Empanadas, Pizzas y Fraccionamiento de Fiambres con Depósito, sito en Alvear 2407, San Miguel, a Sirpizza S.A., 30-71650487-1, Reclamos de ley en el mismo.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - La Plata. JORGELINA VERÓNICA DAPOTO, CUIT N° 27-22211068-3, farmacéutica, transfiere por permuta Fondo de Comercio de farmacia "Ferrando" sita en la avenida 7 esquina 33 Este de la ciudad y partido de La Plata, a "Las Pampas Farmacia Urbana S.C.S.", CUIT N° 30-71126036-2 y "Las Pampas Farmacia Urbana S.C.S.", CUIT N° 30-71126036-2, transfiere por permuta fondo de comercio de farmacia "Las Pampas Farmacia Urbana" sita en la calle Acceso Autopista Bs. As., La Plata N° 5.445 de la localidad de Hudson, partido de Berazategui, a Jorgelina Verónica Dapoto, CUIT N° 27-22211068-3, farmacéutica. Oposiciones de ley calle 53 N° 756 - La Plata (Estudio Busteros). Tel. (0221) 420-7278.

María Cristina Busteros. Abogada.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. Se hace saber que CARLOS ESTANISLADO VILCA PERALDO, con DNI N° 93.950.947, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio/Minimercado sito en calle Profesor F. Aguer 4943, San Martín, Provincia de Buenos Aires, a favor de Daniela Marcela Rivero, con DNI N° 37.120.054. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 16 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - José León Suárez. CONGREGACIÓN MISIONEROS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LOURDES (PADRES LOURDISTAS), CUIT 30-52892578-9, hace saber que a partir del día 29 de julio de 2022, cede y transfiere la titularidad que detentara sobre los establecimientos educativos "Jardín de Infantes San Martín de Porres" Nivel Inicial, DIEGEP 1635, "Escuela San Martín de Porres" Nivel Primario, DIEGEP 1098, e "Instituto San Martín de Porres" Nivel Secundario y Bachillerato de Adultos DIEGEP 2625, todos con domicilio en la calle Rubén Darío (ex. 236) N° 1260 de la localidad de José León Suárez, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. a favor de la Asociación Educacionista Argentina, (AEA) CUIT 30-52659526-9 con personería jurídica en vigencia, con domicilio legal en la calle Tucumán 1961 de la Ciudad de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Fdo. María Juliana Luppi. DNI 14.971.911 Abogada.

dic. 16 v. dic. 20

▲ CONVOCATORIAS

ALTOIMPACTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 1/12/2022 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/12/2022 a las 15 hs., en primera convocatoria en la calle Pres. José Evaristo Uriburu 6595, localidad de Fátima, Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Otorgamiento de la titularidad del bien automotor Volkswagen - Amarok 2 OTD 4X2 DC Ultimate Automática - Dominio AA477DD original, objeto del contrato de leasing de fecha 19/9/2016 celebrado entre "Industrial and Commercial Bank Of China (Argentina) S.A." Y "Altoimpacto S.A."
- 3) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conforme artículo 238 Ley 19.550 en la calle Pres. José Evaristo Uriburu 6595, localidad de Fátima, Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley 19.550. Juan Rafael Astibia, Abogado.

dic. 12 v. dic. 16

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8A de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera de término.
- 2- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 3- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30/6/2022.
- 4- Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 4.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 4.
- 6- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 4.

Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550. Nestor Hugo Usunoff. Contador Público.

dic. 12 v. dic. 16

TRAFER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2022 a las 10:30 hs., en la sede social del Parque Industrial Ruta N° 3 Km. 496.5, calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del Art. 261, Ley 19.550, destino del resultado del ejercicio.
- 5) Designación del Síndico titular y suplente.
- 6) Inscripción DPPJ.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del Art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo se encuentra a disposición la documentación contable conforme Art. 67 L.19.550. Gustavo A. Fernández, Vecepresidente.

dic. 12 v. dic. 16

IASSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28/12/2022 a las 15:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social, sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022;
- 3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio. Ejercicio de funciones técnico administrativas de carácter permanente;
- 6º) Designación de miembros del;
- 7º) Autorizaciones.

Mariana Spangemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 29/11/2022.

dic. 12 v. dic. 16

LOS MIDEROS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los accionistas de "Los Mideros S.A." CUIT N° 30-71076819-2 a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en 2da. convocatoria el 29 de diciembre de 2022 a las 14 horas en la sede social de calle 11 N° 1145 de la ciudad de La Plata para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta
- 2) Explicación de la situación causas de la convocatoria
- 3) Designación de autoridades por fallecimiento de la Sra. Directora
- 4) Estados contables de 2015 a 2021
- 5) Aportes a cuenta de futuras suscripciones
- 6) Aumento de capital
- 7) Arrendamiento
- 8) Reforma estatuto.

Las acciones que estuvieren en copropiedad deberán unificar personería. Comunicación de asistencia y depósito de acciones en sede social de lunes a viernes de 10 a 17 hasta el día 26 de diciembre de 2022 a las 14 hs. o al correo electrónico losmiderossa@gmail.com hasta el mismo día y hora. Soc. no comp. Art. 299. Oscar Garay, Director Suplente a cargo.

dic. 14 v. dic. 16

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en el Reglamento Interno Capítulo Primero Art. 1, que se celebrará el día 17 de diciembre en la sede de este Consejo sita en calle 37 número 746 esquina 10, La Plata, a las nueve (9:00) horas en primera convocatoria con quórum de 1/3 del total de matriculados y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con los presentes, de acuerdo al Art. 4 del mismo cuerpo legal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Memorias y Balances
2. Presupuesto 2023
3. Consideración de la cuota de inscripción y el Derecho a Ejercicio Profesional 2023
4. Consideración de incorporación de especialistas y profesionales afines.

Luis Carlos Tachi, Tesorero

dic. 14 v. dic. 16

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo:136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día 11 de enero de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Consideración y tratamiento de la renovación del convenio comercial con YPF;
- 3) Autorización al socio gerente para la firma de los documentos necesarios para la renovación de la operatoria comercial con YPF.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario.

Nota 3: Se hace saber a los Sres. Socios que la reunión será celebrada presencial con excepción de aquellos socios que se encuentren fuera del país, quienes podrán participar virtualmente, debiendo en este último caso notificarlo a la gerencia con una antelación mínima de 5 días hábiles antes a la fecha fijada para la celebración de la reunión. En tal caso, los datos de acceso a la reunión son los siguientes: <https://us04web.zoom.us/j/5406241794> ID 540 624 1794. La Gerencia. Genaro Alberto Calle Canales. Socio Gerente.

dic. 14 v. dic. 20

ALIMENTOS EXPRESS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en la calle San Martín 165, Luján, pdo de Luján, Pcia. Bs. As., el día 17 de enero del 2023, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Causas que motivaron la convocatoria fuera de término
- 3º) Consideración del Balance General e Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y Memoria correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto del 2022.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5º) Remuneración del Directorio por cumplir funciones técnico-administrativas.
- 6º) Destino de los Resultados no Asignados.
- 7º) Elección del Directorio por el término de tres ejercicios.

Nota: Para concurrir a la Asamblea deberán depositarse las láminas en la sede social con una anticipación no menor de tres días hábiles. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

El Directorio. Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

dic. 16 v. dic. 22

SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Setein Productos Industriales S.A. a una Asamblea Ordinaria para el día 10 de enero de 2023 a las 16 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término;
- 2) Designar dos accionistas para la firma del acta;
- 3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico N° 11 cerrado al 31 de julio de 2022;
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio y
- 5) Distribución de utilidades.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. A falta de quórum la Asamblea se celebrará una hora después en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

dic. 16 v. dic. 22

MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Movimientos Indumec S.A. a una asamblea ordinaria para el día 10 de enero de 2023 a las 14 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término;
- 2) Designar dos accionistas para la firma del acta;
- 3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico N° 13 cerrado al 31 de julio de 2022;
- 4) Tratamiento de los honorarios del Directorio y
- 5) Distribución de utilidades.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. A falta de quórum la Asamblea se celebrará una hora después en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El directorio.

Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

dic. 16 v. dic. 22

SOCIEDADES

NUWE LEWE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y de Directorio del ocho de octubre de 2021 se designó Director Titular y presidente al señor Juan Matías De Rosa, DNI 28.454.248, y Director Suplente al señor Víctor Daniel Bengoa, DNI: 13.233.150, ambos por el término de tres ejercicios, quienes aceptaron el cargo. Juan Matías De Rosa, Presidente.

RB MONTAJE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto. Se hace saber que el socio Nicolás Ezequiel Barrios Briguez, CUIT 20-42155616-5, vendió el total de sus cuotas sociales a Paula Fernanda Sierra, 33 años, DNI 34.949.038, CUIL 27-34949038-8, 14/09/1989, casada con Raúl Ismael Velázquez. Nueva sede social: Paysandú 5892, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Florencia Micaela Donadío, Abogada.

CALASASHA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Escritura 255 del 21/11/2022. Escribano Franco De Zorzi, Reg. 7 Olavarría. Socios: Javier Horacio Chantir, argentino, nacido 08/10/1965, DNI 17.846.603, comerciante, CUIT 20-17846603-9, cas. prim. nup. con Stella Maris Fourcade, con domicilio real e impositivo y constituyendo domicilio especial del artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 en Avenida Urquiza 2515 de esta ciudad y partido de Olavarría; Stella Maris Fourcade, argentina, nacida 09/02/1963, DNI 16.271.162, comerciante, CUIT 27-16271162-3, cas. prim. nup. con Javier Horacio Chantir, con domicilio real e impositivo y constituyendo domicilio especial del artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 en Avenida Urquiza 2515 de esta ciudad y partido de Olavarría; María Calanit Chantir, argentina, nacida 09/09/1995, DNI 40.373.609, estudiante, CUIT 27-40373609-6, solt., hija de Javier Horacio Chantir y Stella Maris Fourcade, con domicilio real e impositivo y constituyendo domicilio especial del artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 en Avenida Urquiza 2515 de esta ciudad y partido de Olavarría; y Sasha Chantir, argentina, nacida 16/04/1997, DNI 40.373.610, estudiante, CUIT 23-40373610-4, solt., hija de Javier Horacio Chantir y Stella Maris Fourcade, con domicilio real e impositivo y constituyendo domicilio especial del artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 en Avenida Urquiza 2515 de esta ciudad y partido de Olavarría. Denominación: "Calasasha S.A." Domicilio: Avenida Urquiza 2515, ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As. Capital: \$100.000. Suscripción: Javier Horacio Chantir suscribe veinticinco acciones de \$1.000 valor nominal cada una, total \$25.000; Stella Maris Fourcade suscribe veinticinco cuotas de \$1.000, valor nominal cada una, total \$25.000; María Calanit Chantir suscribe veinticinco cuotas de \$1.000, valor nominal cada una, total \$25.000; y Sasha Chantir suscribe veinticinco cuotas de \$1.000 valor nominal cada una, total \$25.000. Administración: Directorio: Directores titulares: Presidente Javier Horacio Chantir; Vicepresidente Stella Maris Fourcade; y Directores Suplentes María Calanit Chantir y Sasha Chantir, 3 ejercicios. Fiscalización: Por los socios. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: l) Transporte: a) Transporte terrestre en general, y en especial transporte de carga, de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas, y elaboradas, alimenticias, equipajes, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales e interprovinciales o internacionales, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por funcionarios autorizados. b) Compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus, camiones y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier artículo para vehículos, automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. c) Emitir y negociar guías, cartas de

porte, warrants y certificados de fletamento. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, en lo que respecta a su inciso 5, por cuanto la misma no realiza transporte público de pasajeros. II) Comercial: Mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país a la comercialización de maquinarias, repuestos y equipos agrícolas; fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de maquinarias, repuestos y equipos, así como su servicio técnico; servicio de reparación, instalación y acarreo; incluyendo armado, instalación, reparación y puesta en funcionamiento; asesoramiento empresarial y cualquier asesoramiento anexo al objeto social. Importadora y exportadora de cosa mueble. III) Agropecuaria: Mediante la explotación o administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, crías, inverte, mestización, cruce de ganado y hacienda de todo tipo y cultivos forestaciones, reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, plantaciones de todo tipo y clase y la explotación agrícola y agropecuaria en todas sus formas. Servicios de sanidad animal en general en especial los veterinarios. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relaciones con el objeto de social. Duración: 99 años. Cierre ejercicio: 31/10. Franco de Zorzi, Escribano.

FELIS CONCOLOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Inst. priv. comp. 6/12/22 Julia Lepore Francisco José Lepore y Felis Concolor S.R.L. dom. Monteagudo 848 San Juan Bautista Fcio. Varela Esc. Bonanni.

TERMOMECAÁNICA LUHER S.R.L.

POR 1 DÍA - Termomecánica Luher S.R.L., con sede social en Garibaldi 882 - localidad de Glew, Pdo. de Almirante Brown - Pcia. Bs. As., en trámite de inscripción D.P.P.J. 2/268901, por Esc. Nº 330 de fecha 12/12/2022 - Esc. M.A. Borelli - Quilmes; Reformó cláusula Quinta del contrato Social. Guillermina D'Andrea. Escribana.

MALAKU CASA DE TÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martin Uzarralde, 31/1/74, DNI 23.665.539 y Laura Lorena Musicco, 9/4/75, DNI 24.791.544, ambos arg., casados, comerciantes y domic. en Rosales 1848, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown. Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 5/12/22 3) Malaku Casa de Té S.R.L. 4) Diagonal Alte. Brown 1598, Local 14, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación de bar, confitería, salón de té y despacho de bebidas, elaboración de comidas y servicio de catering 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerentes: Martin Uzarralde y Laura Lorena Musicco, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 30/11 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

MEGA JESÚS MOTORS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea del 19/11/2022 han sido presentadas y aceptadas las renunciaciones de los Sres. Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Telmo Fernández - DNI 11.250.918 - CUIT 20-11250918-7 y el Sr. Director Suplente: Sr. José Guillermo Gomez - DNI 6.152.205, CUIL 20-06152205-1 y ha sido electo el nuevo directorio de la entidad. Luciano Coroli. Notario Reg. 45 Quilmes (86).

ZONA-MAT PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Zona-Mat Pergamino S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 01/12/2022, Nº 433, Fº 1961, notario autorizando Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. nº 2 Pergamino (BA).- Denominación: "Zona-Mat Pergamino S.A.", dom. social en el Pdo. de Pergamino, Prov. de Bs. As., y sede en Ruta Nacional número 8 kilómetro 226 y calle 25 de Mayo.- Socios Enzo Novello, DNI 40.140.255, Arg., CUIL 20-40140255-2, nac. 25/05/1997, soltero, comerciante; Cristel Novello, DNI 34.991.398, Arg., CUIL 23-34991398-4, nac. 12/10/1990, soltera, comerciante y Noelia Raquel Guerrini, DNI 17.665.551, Arg., CUIL 27-17665551-3, nacida el 18/05/1966, comerciante, todos dom. en calle Marasso 676, Pergamino, Pro. de Bs. As. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Comercial: Servicios: La prestación de servicios, mediante la asistencia técnica, mantenimiento y asesoramiento en gral., para mantener los diferentes tipos de construcciones y/o obras en general.- Realizar estudios de productos, proyectos, dictámenes, asesoramiento en investigaciones, relevamiento de datos e informaciones de las obras a realizarse y/o en ejecución. Industrial: Mediante la industrialización, y/o elaboración y/o fabricación de productos elaborados, mercaderías y accesorios relacionados con la industria de la construcción, minería, del hierro, metalúrgica y sus derivados y subproductos. Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros, transporte nacional e internacional de carga privada, dentro del territorio del país o del extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima utilizando para ello medios propios o de terceros; transporte de mercaderías, maquinarias, herramientas; derivados de la industria metalúrgica, del hierro y la minería como sus subproductos; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.- Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas. Construcción, dirección, refacción y demolición de obras; reparación de edificios de todo tipo.- Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta y todo tipo de operaciones inmobiliarias, incluidas las del Régimen de Propiedad Horizontal; sea con fines de explotación, renta, fraccionamientos, urbanización.- Mandatos y comisiones: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones, fideicomisos, administraciones de bienes y empresas.- Financiera: Podrá obtener empréstitos privados y/o públicos, nacionales y/o internacionales, aportes de capitales, industrias o explotaciones, la constitución y transferencia de cualquier título, de derechos reales, hipotecarios, prendarios u otros; la compra y venta de bonos nacionales y/o extranjeros; la celebración de contratos de sociedades de acciones con personas físicas o jurídicas, la combinación de intereses con otras personas, compañías o sociedades. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Quedan excluidas

todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuente con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Asimismo, se obtendrá del poder público cuando correspondiere, la autorización o habilitación necesaria para efectuar determinadas actividades. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio participe o protector.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme la legislación vigente.- Capital: \$120.000,00 representado por 120 acciones ord. Nominativas no end., c/dcho de 1 voto por acción y valor nominal \$1000,00 c/u.- Enzo Novello, suscribe 40 acc. equivalentes a \$1000 c/u; Cristel Novello, suscribe 40 acc. equivalentes a \$1000, c/u; y Noelia Raquel Guerrini, suscribe 40 acc. equivalentes a \$1000, c/u. - Representación La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de 1 y un máximo de 3. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes.- Representante Legal: Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Ejercicio: 31 de octubre de c/año. Notario: Lisandro Ruiz Moreno-Carnet 5454-Reg. 2 - Pergamino.

GRUPO FERTEC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 10/10/22 por vencimiento de mandato de Rogelio Gumersindo Fernández, Adrián Gonzalo Fernández y Gustavo Alejandro Fernández Protomastro, se elige Directorio por 3 años: Presidente: Adrián Gonzalo Fernández; Director suplente: Gustavo Alejandro Fernández Protomastro. Dr. Armando Barbieri.

COMPAÑÍA REFINADORA DE MINERALES VERDE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: Por Escritura N° 383 del 05/12/22 se ha resuelto desistir del trámite de inscripción de constitución de Sociedad Anónima ante DPPJ. Gisela S. Batallan Morales. Abogada.

INFERCAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta General Extraord. de fecha 10/12/2021 se resolvió el cambio de jurisdicción del Registro Público de Comercio de la localidad de Rosario, Prov. de Santa Fe a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Buenos Aires fijándose su sede social en la calle 22 N° 15 de Florentino Ameghino, Prov. de Bs. As., reformándose el artículo primero del Estatuto Social. Dr. Juan Campodónico. Abogado.

MEDIAR SERVICIOS JURÍDICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adriana Belén Medina, argentina, DNI 37.986.891, nacida el 27/02/94, soltera, abogada, domiciliada en Suiza 1355, El Talar, Tigre, Provincia de Buenos Aires y Susana Noemí Pirillo, argentina, divorciada, DNI 12.087.486, nacida el 06/11/55, de profesión abogada, con domicilio en Avenida Directorio 1647 piso 1° C.A.B.A.; 2) Instrumento privado de fecha 07/12/2022; 3) Mediar Servicios Jurídicos S.R.L.; 4) Sede social: Colectora Oeste Ramal Pilar n° 1055 localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Auditoría legal y jurídica, asesoramiento a empresas y asesoramiento legal y servicios jurídicos. El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el estatuto; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: Indistinta. Gerentes: Adriana Belén Medina y Susana Noemí Pirillo, domicilio especial en la sede social; duración: De la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 31/12. Escribano Martín P. Basavillbaso. Autorizado. Notario adscripto Registro 13 San Isidro.

CERAS ARGENTINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70773019-2. Por Acta N° 69 del 31/10/2022, F° 148, 149 y 150 del Libro de Actas N° 1, se aprobó por unanimidad la cesión gratuita de cuotas sociales de Teresita Raquel Crozes a favor de sus dos únicos hijos, María Julia Arroyo y Francisco Arroyo, de la totalidad de su participación social de 82.500 cuotas; y la modificación del Art. 4 del Contrato Social; el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 4: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (550.000) cuotas sociales de valor nominal Un Peso (\$) 1) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: María Julia Arroyo, 275.000 cuotas sociales, y Francisco Arroyo, 275.000 cuotas sociales. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo, por el voto favorable de mas de la mitad del capital, en asamblea de socios se determinarán el plazo y monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios". Diego Rubén Suanno. Escribano interviniente.

VALUE FOODS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71069037-1 comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de junio de 2022, renovar los cargos del Directorio y se resolvió fijar en 3 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes, quedando conformado de la siguiente manera: Sr. Jerónimo José Bosch como Director Titular y Presidente de la Sociedad,

al Sr. Nicolás Pichón Rivière como Director Titular y Vicepresidente, al Sr. Eduardo Gruneisen como Director Titular y a la Sra. Luciana Puente como Directora Suplente de la Sociedad; todos ellos con mandato por un ejercicio. Todos los Directores designados constituyeron domicilio especial en Av. del Libertador 602, piso 18, CABA. Sofia L. Vetrugno Migliozi, Abogada.

LORD V S.A.

POR 1 DÍA - Resolvió la apertura de una sucursal en la jurisdicción de la provincia de Bs. As., calle Acassuso 363, 1º piso, oficina H, localidad y partido de San Isidro, pcia. Bs. As., por asamblea del 5/9/22. Encargado: Carlos Marcelo Galindez, CUIT 20-34434986-0, La Pampa 3651, CABA. Gerson Gonsales, Abogado Autorizado.

LA JUSTA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Mediante Escritura número 364, de fecha 1/11/2022, de Protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31/05/2022 de "La Justa Sociedad Anónima", se resuelve prórroga del plazo de duración de la sociedad y la Posterior modificación del Estatuto Social: En la que la sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la inscripción Registral. Escribano interviniente Juan Esteban Fal - Carnet 5023 - DNI 17846778 - Titular Registro Notarial N° 9 - Partido de Olavarría - Pcia. Buenos Aires.

GROUP G.E.A.T. SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria - 12/12/2022 Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: A) De servicios: Averiguaciones de orden civil y comercial, sobre solvencia de personas y entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios. En la Provincia de Buenos Aires la sociedad solamente se dedicara a las actividades establecidas por el artículo 2 de la Ley 12.297. Se encuentran comprendidas las actividades que tengan por objeto los servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o des incriminar a una persona siempre que una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean controlados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados se denominan prestadoras de servicios de seguridad privada. En la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no ejercerá tareas de investigación y toda otra actividad prohibida por la Ley 5.688 o por la autoridad de aplicación. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo mediante personal técnico idóneo o profesionales con título habilitante. CPN Bucchino Carolina Antonella.

SUCCESSERVICIOS AGROINDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Nicolás Reucci 11/7/75 DNI 24536141 casado comerc. Zabaleta 543 Villa Ramallo Ramallo; Ismael Cabrera 22/10/66 DNI 18010877 viudo empleado Malvinas Arg. 1166 Villa Ramallo Ramallo; ambos arg. 2) Inst. priv. 18/9/22 y comp. 2/11/22 3) Successervicios Agroindustrial S.R.L. 4) Fray Justo Santa María de Oro 277 Villa Ramallo Ramallo 5) Agrop. explotac. establecim. rurales ganaderos agrícolas frutícolas forestales cría vta. ganado hacienda cultivos cpavta. fracc. acopio granos semillas fertiliz plaguic. Indust. fabricac. elab. prod. de la explotac. agrícola ganadera distrib. im/exportac. mat. primas Crpavta. consignac. permuta hacienda prod. agrícola agroquím. granos cereales oleaginosas forrajes pasturas alim. balanc. frutas vegetales tubérculos corredor comis. mandat. transp. Serv. adm. direcc. profesional establecim. rurales 6) 99 años 7) \$300000 8) Socios Gtes. Diego N. Reucci Ismael Cabrera Sind. se prescinde dur. todo término durac. soc. Fisc. Socios 9) Gtes. 10) 31/7 rep. social Gtes. Diego N Reucci Ismael Cabrera Esc. Bonanni.

CORPORACIÓN ALPINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de Socios del 26/08/2022: Renuncia a su cargo de Gte. Scotti José; Designación nuevo Gte. Scotti Fernando Martin, Cr. Chicatun.

DGZ HOME S.A.

POR 1 DÍA - Constitución DGZ Home S.A. Sociedad Anónima: 1) Escritura N° 214. 2) Domicilio: La Rioja N° 2122 p. 3, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años. 4) Socios: Fernando Rubén Dieguez: 01/03/1972, soltero, argentino, comerciante, DNI 22.596.122, CUIT 20-22596122-1 y Valentín Dieguez: 04/01/2001, soltero, argentino, comerciante, DNI 42.882.544. CUIT 20-42882544-7. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Organización y explotación de todo tipo de espectáculos, eventos, adquisición o locación de espacio radiotelefónicos y televisivos. Explotación de restaurantes, bares, confiterías, centros comerciales y/o predios feriales y toda actividad relacionada con la gastronomía, pudiendo realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; b) Inmobiliaria: Compra, venta, locación, sublocación, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido, administración y comercialización en general de inmuebles urbanos y rurales, y negocios ya sean propios y/o de terceros y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes vigentes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- 6) Capital: \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1.000 de valor nominal y con derecho a un voto cada una. Sucrip.: Fernando Rubén Dieguez 51 acciones y Valentín Dieguez 49 acciones. Integración: Efectivo. 7) Adm.: Fernando Rubén Dieguez Presidente CUIT 20-22596122-1; Valentín Dieguez Director Suplente CUIT 20-

42882544-7; Mandato por 3 ejercicios. 8) Cierre ejercicio 30 de noviembre de cada año. Dr. Mauricio Mateos - Autorizado.

DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS EMPRESARIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 23/4/21 se reelige Directorio hasta asamblea que trate balance de 31/12/22: Presidente: Gastón Eugenio Nuñez; Vicepresidente: Daniela Inés Nuñez; Director suplente: Cristian Nuñez. Armando Barbieri.

BROKER ROBLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. b Ley 19550. Por Instrumento privado del 6/9/2022 Cedió Gerónimo Odriozola (5000 cuotas) y María Gabriela Irusta (1000 cuotas) a Romina Fernanda Chiffel. Esc. Alejandra Nélica Aramburu de Tenti.

WOLF GRAN FORMATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatoria: Esc. 584 del 5-12-2022. Reg. 15, Luján, Bs. As., rectifica error aritmético de Constitución: Escrit. Pública 505. 14/10/2022. Reg. 15 Luján, Bs. As. "Suscripción e Integración del Capital Social". Se aclara suscripción de Capital: Socio José Ignacio Santana: 3334 cuotas= \$33.340. Socio José Luis Villagra suscribe 333 cuotas=\$33.330. Socio Pablo Damian Fernandez suscribe 333 cuotas=\$33.330. Total Capital social: \$100.000. 10.000 cuotas suscriptas. Leandro N. Posteraro Sanchez. Escribano Autorizante.

ROLLING BLOCK S.A.

POR 1 DÍA - La fecha de cierre de Ejercicio es el 31/12. Cr. Juan Fusé.

MOMENTUM PAGOS S.A.U.

POR 1 DÍA - Complementario del publicado 23/11/22 y 2/12/22 por Constitución: Escritura complementaria N° 560 de fecha 29/11/22. José Romano Yalour. Autorizado.

PALUMA DIAGONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 13/12/2022 se modifica el artículo tercero del contrato social firmado el 1/12/22 de Paluma Diagonal S.R.L. suprimiendo el inc. c) del art. 3: Fiduciario: La sociedad podrá suscribir contratos de fideicomiso de cualquier tipo, con motivo de organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios, actuando como sociedad fiduciaria en todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1666 del Código Civil y Comercial, Ley 24441 y demás disposiciones reglamentarias. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos. María Julia Desocio. Abogada, matrícula T° 65 F° 86 CALP.

CONSULTORA BARLING S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Comunica que por Acta de Asamblea del 7/nov/2022 se aprobó el cambio de la sede social fijándose en Maipú 926 3er. Piso Departamento C, C.A.B.A. El cambio de la sede social no importa modificación del Estatuto. Autorizado según instrumento privado acta de Asamblea de fecha 07/nov/2022. Betty Elena Alfaro. Apoderada de Consultora Barling S.A.

CÁMARA DE TURISMO REGIONAL LA PLATA

POR 1 DÍA - Asamblea Anual Ordinaria. La Comisión Directiva de la Cámara de Turismo Regional La Plata, deja constancia de que el día 3 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al período 2021-2022, en donde se trató el siguiente orden del día: 1) Lectura y Aprobación de Memoria Anual período 2021-2022, 2) Informe de los revisores de cuentas y consideración del Balance y Cuadro demostrativo de gastos del Período 2021 - 2022, 3) Adecuación de cuota societaria, 4) Renovación parcial de autoridades, y 5) Designación de Socios para firmar el Acta de Asamblea. Designado según Acta de Asamblea 22 de septiembre del año 2020, Daniel Loyola. Presidente.

SERVI-GENERAL S.R.L. X GENERAL CLEANING FR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Según Esc. 45 del 07/12/2022 se modificó el artículo primero referido a la denominación de la sociedad "Servi-General S.R.L." constituida según Esc. 36 del 14/11/2022; modificándose la misma por la denominación de "General Cleaning FR S.R.L.". Carla Agostina Boccadoro, Escribana.

DÓLAR BALANZ S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 17/10/22 se aprobó el aumento del capital social a la suma de \$6.000.000 en los términos del art. 188 de la Ley 19.550. Ricardo Campodonico, Abogado.

ARQSTUDIO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 30/6/2020 se designa directorio por tres ejercicios: Presidente Mario Manuel Casas, Dtor.

Titular Ariel Fumeaux y Dtor. Suplente Christian Gonzalo San Martin Aguiar. Pedro Varela, Contador Público.

ISEL KILÓMETRO 213 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 74 del 01/12/2022, Folio 245, Reg. Notarial 1104 de CABA. Accionistas: 1) Graciela Isel Lopez, 42 años, DNI 28.455.765, empresaria, domiciliada en Las Bases 493; y 2) Denisse Nair Fleita, 24 años, DNI 39.903.195, ama de casa, domiciliada en Cazadores 365; ambas de la Localidad Haedo, Partido Morón, Provincia de Buenos Aires, argentinas y solteras. Denominación: Isel Kilómetro 213 S.A. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en la República Argentina y en países extranjeros, bajo cualquiera de las formas de contratación previstas en la legislación vigente, a las siguientes actividades: Agrícola-ganadera, mediante la explotación de campos de cría y engorde de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí, frutícola, apicultura, avicultura, tambo y artículos de granja, pudiendo comercializar los productos y subproductos derivados, importar, consignar, ser comisionista y representante de materias primas, mercaderías, maquinarias industriales y agrícolas e implementos destinados a la actividad agropecuaria, incluyendo su transporte y distribución; y Inmobiliaria, mediante la compra, venta, permuta, administración, explotación, arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, propios o de terceros. Cuando las disposiciones legales y/o reglamentarias así lo exijan, la prestación de estos servicios serán efectuadas por profesionales con título habilitante expedido por autoridad competente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no le estén prohibido por las leyes y los relacionados directo o indirectamente con el objeto social mencionado. Capital: \$100.000 dividido en 100.000 acciones nominativas no endosables de vn \$1 cada una y un voto por acción. Administración mínimo 1, máximo 5. Representación Presidente o Vicepresidente. Fiscalización Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio 31/12. Directorio: Presidente Graciela Isel Lopez y Directora Suplente Denisse Nair Fleita, fijan domicilio especial en Las Bases 493 Localidad Haedo Partido Morón Provincia de Buenos Aires. Mandato tres ejercicios. Sede social Las Bases 493 Localidad Haedo Partido Morón Provincia de Buenos Aires. Graciela Isel Lopez, Presidente.

URBANIZADORA NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 2022 se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente Lucio Ramón Mur, con domicilio en Monasterio 925, Vicente López, pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-12163934-4; Vicepresidente Sergio Carmelo Iannetta, domicilio diagonal 62 N° 2969 San Andrés, San Martín, pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-11285487-9; Directores Titulares Irma Maffioli de Mur, domicilio Artigas 258 de Villa Ballester, San Martín, pcia. de Buenos Aires, CUIT 27-03040749-6, Orlando Paletta, domicilio calle Chacabuco 772 Florida, Vte. López, Buenos Aires, CUIT 20-05581836-4. Director Suplente Andrea Susana Mur, domicilio Congreso N° 122, V. Ballester, pcia. de Buenos Aires, CUIT 27-14123305-5. Todos aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Congreso 122 V. Ballester, pcia. Bs. As. Sara G. Montenegro, Contadora Pública.

TENNECO CLEAN AIR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General y Extraordinaria N° 10 de fecha 22/02/2022 se resolvió por unanimidad aumentar el capital de la sociedad en la suma de AR \$250.000 quedando por lo tanto el capital social en AR \$39.250.000. Asimismo, por unanimidad se resolvió modificar el artículo 4 del Estatuto Social el cual queda redactado Artículo Cuarto: El capital social es de AR \$39.250.000 representado por 39.250.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de AR \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción el capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de LSC. María Esmeralda Parra, Abogada.

TENNECO CLEAN AIR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General y Extraordinaria N° 9 de fecha 10/02/2022 se resolvió por unanimidad aumentar el capital de la sociedad en la suma de AR\$4.000.000 quedando por lo tanto el capital social en AR\$39.000.000. Asimismo, por unanimidad se resolvió modificar el artículo 4 del Estatuto Social el cual queda redactado Artículo Cuarto: El capital social es de AR\$39.000.000 representado por 39.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de AR\$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción el capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de LSC. María Esmeralda Parra, Abogada.

TENNECO CLEAN AIR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General y Extraordinaria N° 11 de fecha 23/02/2022 se resolvió por unanimidad aumentar el capital de la sociedad en la suma de AR \$6.000.000 quedando por lo tanto el capital social en AR\$45.250.000. Asimismo, por unanimidad se resolvió modificar el artículo 4 del Estatuto Social el cual queda redactado Artículo Cuarto: El capital social es de AR \$45.250.000 representado por 45.250.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de AR \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción el capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de LSC. María Esmeralda Parra, Abogada.

OSRUF A PRODUCTOS ORTOPÉDICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario de fecha 13/12/2022 se modificaron el encabezado del Contrato Social y el artículo N° 8 del Estatuto respecto a sus referencias normativas. Contador Público autorizado Germán Lucas Böck.

VENKO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio Nro. 2 de fecha 14/07/2022, la persona de Silvia Betina Pecora (argentina, nacida el 24/03/1967, DNI 18.454.788, CUIT/CUIL 27-18454788-6, y domic. en Don Bosco 1329, vec. de Bahía Blanca, prov. de Bs. As.) asume el cargo de Presidente; mientras que Luciano Damián Heffner (argentino, nacido el 23/02/1987, DNI 32.838.062, CUIT/CUIL 20-32838062-6, y domic. en Fray Mamerto Esquiú 830, vec. de Bahía Blanca, prov. de Bs. As.) acepta el cargo de Director Suplente. Santiago Elio Albarracín, Notario.

DEL PLATA INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/12/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Horacio Federico Cerviño, CUIT: 20-27841807-4, domic. Rawson N° 2370 4° "B", MdP; Director Suplente: Santiago Miguel Cerviño, CUIT: 20-27083008-1, domic. Barrio Las Lomas Lote 62, Rumenco, MdP. CPN Ignacio Pereda.

MCA SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. del 01/09/2022 y Acta Complementaria del 13/12/2022; 2) Héctor Alejandro Oficialdeguy, arg., casado, comerciante, DNI 21.978.843, 04/03/1971, CUIT 20-21978843-7; domic. Mendiola 307, Dolores, partido de Dolores, pcia. de Bs. As., y María Cecilia Alday, arg., casada, comerciante, DNI 24.126.746, 12/03/1975, CUIT 27-24126746-1; domic. Mendiola 307, Dolores, partido de Dolores, pcia. de Bs. As.; 3) M.C.A. Soluciones S.R.L.; 4) Sede social: Mendiola 307, Dolores, partido de Dolores, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de las actividades: tecnología: desarrollo de tecnología, y software. Comercial: compra, venta, distribución de productos alimenticios y materiales de construcción. Comercialización de equipamiento técnico y software. Servicios: limpieza, mantenimiento, tratamiento de espacios verdes. Consultoría: consultoría y servicios de gestión de cobranzas para organismos públicos o privados. Transporte: Transporte de cargas por cuenta propia o de terceros. Gastronomía: actividades relacionadas con la gastronomía, comprendiendo entre otras, la explotación de parrillas, restaurantes, venta de productos alimenticios. Turismo: emprendimientos vinculados con el turismo y la hotelería en cualquier parte del país. Constructora: realización de todo tipo de obras públicas o privadas, sea en terrenos propios o ajenos, por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal bajo la Ley 13.512 u otras. Agropecuaria: explotación y administración de campos, chacras, quintas, tambo, compra, venta, cultivos, crianza de ganado bovino, ovino, equino, porcino y de corral, animales de pelo y piel. Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, transferencia, arrendamiento o administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles urbanos o rurales. Financiera: constituir, participar o aportar capitales a personas, sociedades existentes o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, bajo las condiciones que estime convenientes con o sin garantía real o personal. No desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otra que requiera el concurso público; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) Capital Social: \$2.000.000, dividido en 20.000 cuotas de \$100 c/u v/n, 1 voto c/u; 8) Administración y representación individual: el socio gerente Héctor Alejandro Oficialdeguy por todo el plazo social; fiscalización de la sociedad por los socios no gerentes 9) Cierre ejerc: 30/06. Sergio Fernando Williams. Contador Público.

BAMBA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/12/2022 se resolvió: (i) el cambió de jurisdicción y trasladó el domicilio social a la Provincia de Buenos Aires reformado consecuentemente el artículo primero del estatuto, (ii) se estableció sede social en calle Arellano N° 152 de la localidad y partido de San Antonio de Areco. Autorizante: Martín R. Tótar. Notario. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

VIEJO AGUARIBAY S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea celebrada el 28/1/2022 y por unanimidad y acta de directorio del 21/7/2022 se designaron nuevas autoridades y distribuyeron cargos: Directores Titulares: Presidente Nicolás José Repila, DNI 25187137, CUIT 20-25187137-0, nac. 20/02/1976, dom. Villanueva 1141, 4 piso, CABA, divorciado, arg., abogado; Vicepresidente Antonio Rizzi, DNI 93460224, CUIT 20-93460224-3, nac. 12/02/1946, dom. Zapiola 3355, CABA, casado pras. nupcias con María del Carmen Bravo, italiano, contador público; Director Titular Cristian Pablo Lacoste, DNI 20617010, CUIT 20-20617010-8, nac. 29/01/1969, dom. Avenida Córdoba 991, 6° A, CABA, soltero, argentino, abogado. Comisión Fiscalizadora Titulares: Karl Dietrich Seither, DNI 14788206, CUIT 20-14788206-9, nac. 19/02/1963, dom. Ricardo Rojas 3859, dúplex B, Carapachay, pdo. Vicente López, pcia. Buenos Aires, divorciado, arg., contador público; Horacio Roberto Cerino, DNI 5099590, CUIT 20-5099590-6, nac. 20/06/1948, dom. Av. Santa Fe 2180, 9 B, Martínez, pdo. San Isidro, pcia. Buenos Aires, soltero, argentino, contador público; Elio Ricardo Cesa, DNI 4443481, CUIT 20-4443481-5, nac. 31/05/1944, dom. Juncal 943, Ituzaingó, pcia. Buenos Aires; Síndicos Suplentes Silvia Gabriela Lucero, DNI 24639987, CUIT 27-24639987-0, nac. 12/09/1975, dom. La Paz 4446, Villa Ballester, pdo. Gral. San Martín, pcia. Buenos Aires, casada en pras. nupcias con Gerardo Carlos Trovato, argentina, contador público; Matías Darío Cesa, DNI 24718586, CUIT 20-24718586-1, nac. 12/8/1975, dom. Posadas 1056, Ituzaingó, pcia. Buenos Aires, casado en pras. nupcias con Paola Roxana Luchetta, arg., abogado. Todos con especial constituido en la calle del Caminante 80, oficina 110, Tigre, provincia de Buenos Aires. Firmado: Julio E. Tissone, Escribano.

ROFLO NET S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Cambio de Sede - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/12/2022 1) Por renuncia de la Sra. Albina Maria Capellan Aulet al cargo de Directora Suplente, se designa el siguiente directorio:

Presidente: Mayra Lucia Elichiribehety Auyeroc, CUIT: 27-35366410-2, domic. Olazabal N° 2106, MdP; Directora Suplente: Alicia Monica Auyeroc, CUIT: 27-13911695-5, domic. Olazabal N° 2106, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: Domic. Olazabal N° 2106, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

▲ VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEJANDRO ALBERTO ANDRADA, DNI N° 29.503.076, que deberá comparecer a la audiencia a celebrarse el día 27 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., fijando como supletoria la del día 28 de diciembre de 2022 a la misma hora, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro. de la ciudad de La Plata, Corredor D, Of. 143 (Te. 0221-4294400, int., 84649). Ello en el marco del sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante resolución RESO-2022-240-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa Mini Thunder, calibre 9 mm., serie N° G-3376.

Alejo Miguel Zudaire, Dirección de Sumarios.

dic. 12 v. dic. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8972, Registro Institucional N° 21.100-871.472/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

dic.14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8923, Registro Institucional N° 21.100-870.053/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

dic.14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8974, Registro Institucional N° 21.100-870.030/21, al Sr. MARCELO ADRIAN GRAMAJO, titular del DNI 30.251.073, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8934, Registro Institucional N° 21.100-870.051/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8993, Registro Institucional N° 21.100-871.488/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9274, Registro Institucional N° 21.100-875.314/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8852, Registro Institucional

N° 21.100-816819/21, a la firma "MAIRAM S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9086, Registro Institucional N° 21.100-874631/21, a la firma "IPH SAICF" a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9604, Expediente Electrónico N° 28789776/22, a la firma "CO.DE.SE.AR. S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9606, Expediente Electrónico N° 28378351/22, a la firma "CO.DE.SE.AR.S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9607, Expediente Electrónico N° 28353370/22, a la firma "CO.DE.SE.AR.S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8597, Registro Institucional N° 21.100-736414/20, a la firma "LAFERRERE SEGURIDAD S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9603, Expediente Electrónico N° 28724770/22, a la firma "CO.DE.SE.AR.S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9603, Expediente Electrónico N° 28724770/22, a la firma "J.R. INTERCOM" a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9604, Expediente Electrónico N° 28789776/22, a la firma SUPERMERCADO KEVIN a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9086, Registro Institucional N° 21.100-874631/21, a la firma "SEG-CPM S.A." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9199, Registro Institucional N° 21.100-855918/21, a la firma "GUESEG S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo

apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8597, Registro Institucional N° 21.100-736414/20, a la firma "FRIGORÍFICO PENTA S.A." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora MIRANDA ALICIA, DNI 21.376.372, La Plata Buenos Aires 15 de julio de 2022 Expediente 2416-6235/17 ALC 1 - Rechazar oposición. Visto el expediente N° 2416-6235/2017 alcance 1, por el cual tramita la regularización dominial de una (1) vivienda que integra el Complejo Habitacional denominado "31 viviendas" en el partido de Carlos Tejedor; y Considerando: Que mediante Resolución N° 4824/17 se adjudica la vivienda identificada como Casa N° 1 del Complejo Habitacional denominado "31 viviendas" en el partido de Carlos Tejedor a favor de Ponce Pablo Javier, DNI N° 22.540.501, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que mediante nota de fecha 28 de febrero de 2018 se presenta la señora Alicia Miranda, DNI N° 21.376.372, manifestando que la vivienda objeto de autos es ocupada por su ex pareja Pablo Javier Ponce, requiriendo recuperar la misma atento que debió retirarse por situaciones de violencia de género; Que se acompañan declaraciones juradas de censos realizados en la unidad, en las cuales se verifica que la vivienda se encuentra habitada por Pablo Javier Ponce y su hijo Agustín Ponce; Que, por su parte, el Departamento Financiero certifica que el inmueble registra deuda en los servicios de amortización; Que la normativa que regula la materia establece para los beneficiarios de una vivienda de carácter social tienen la obligación de ocupar en forma real y permanente el bien bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio (conf. 3 y 6 de la citada resolución y artículos 13 y 14 del Decreto N° 134/17); Que, en tales condiciones, dado el tiempo transcurrido desde la presentación de la señora Miranda y no acompañándose elementos que acrediten las circunstancias invocadas, corresponde dictar el acto administrativo que rechaza la oposición formulada por la nombrada. Que firme el presente acto se deberá intimar al ocupante a cancelar los servicios de amortización adeudados de la vivienda que nos ocupa; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la oposición deducida por la señora Miranda Alicia, DNI N° 21.376.372, contra la Resolución N° 4824/17, relacionada con la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 1 del Complejo Habitacional denominado "31 viviendas" en Carlos Tejedor, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Establecer que, firme el presente acto, el Departamento Financiero de la Dirección de Administración, procederá a intimar al ocupante a cancelar los servicios de amortización adeudados de la vivienda mencionada en el Artículo 1°. Artículo 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Escrituraria a fin de notificar a los interesados. Posteriormente remitir al Departamento Financiero. Resolución N° RESO-2022-479-GDEBA-IVMHYDUGP.

Diego Menendez, Administrador General.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora AZORÍN INES SOLEDAD, DNI 33.736.828. La Plata, Buenos Aires 21 de febrero de 2020 expediente 2426-10119/13 aLC 12, Rechazar oposición. Visto el expediente N° 2416-10119/13 alcance 12, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 193 del Complejo Habitacional denominado "252 Viviendas" en el partido de José C. Paz, adjudicada a favor de Sandra Galván y Ramón Cornelio Lopez por Resolución N° 3538/13, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que a fojas 3 luce presentación de fecha 01/11/16 de la señora Inés S. Azorín oponiéndose a la referida regularización dominial, manifestando en su descargo que los nombrados compraron la vivienda sin papeles y solicita su devolución; Que de la declaración jurada labrada al momento de constatar el estado ocupacional del inmueble, surge que el mismo se encuentra ocupado por los adjudicatarios y su grupo familiar, quienes hacen saber que habrían ingresado a la unidad en el año 2010 aproximadamente; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda vencida impaga; Que corresponde señalar, además de la extemporaneidad del reclamo, que la peticionante no acompañó documentación que permita acreditar sus dichos, conforme lo exige el artículo 19 del Decreto N° 699/10; Que en tales condiciones, encontrándose la unidad habitada en forma real y permanente por los beneficiarios designados por este Instituto de la Vivienda, corresponde dictar el acto administrativo que rechaza la oposición formulada por señora Inés S. Azorín, y autorice a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proseguir con la regularización del bien a favor de Galván y Lopez, en el marco de lo establecido en los Decretos N° 699/10 y N° 134/17; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto - Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta por señora Inés S. Azorín, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: "252 Viviendas" en el partido de José C. Paz Vivienda: Casa N° 193 Resolución N°: 3538/13. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial del inmueble identificado en el Artículo 1°, a favor de Sandra Galván y Ramón Cornelio Lopez, conforme los lineamientos de los Decretos N° 699/10 y N° 134/17. ARTICULO 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2020-101-GDEBA-IVMIYSPGP.

Carlos Adrian Pisoni, Administrador

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor ACEVEDO GUSTAVO ARIEL, DNI 25.767.603. La Plata, Buenos Aires 9 de junio de 2022 Expediente 2416-11311/19-Oposición. Visto el expediente N° 2416-11311/19, mediante el cual tramita la oposición a la regularización de una vivienda del Complejo Habitacional denominado "Barrio 52 viviendas" en la localidad y partido de La Plata, cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que mediante Resolución N° 2561/18 fue adjudicada a favor de Alegre Luz Elizabeth, DNI N° 43.347.963 y Caballero Victor Hugo, DNI N° 33.074.207, la vivienda identificada como Casa N° 80 Manzana H, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 52 viviendas" en la localidad y partido de La Plata, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que se presenta el Señor Acevedo Gustavo Ariel, DNI N° 25.767.603, quien solicita se regularice la vivienda a su favor, manifestando que ocupa la unidad habitacional con su grupo familiar desde el mes de febrero de 2019; Que de la Declaración Jurada realizada por el Municipio de La Plata con fecha 8/03/21, se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por la adjudicataria quien declara que reside desde el mes de diciembre de 2016; Que el Departamento Financiero, informa la inexistencia de pagos en los servicios de amortización, atento la falta de alta financiera; Que en consecuencia, toda vez que se acredita la ocupación del bien por parte de la beneficiaria originaria, corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que rechace el planteo formulado por el señor Acevedo Gustavo Ariel, DNI N° 25.767.603, el que deberá notificarse de modo fehaciente a los interesados conforme art. 62 y ss del Decreto Ley 7647/70; Que oportunamente deberá otorgarse el alta financiera del inmueble a fin de impulsar el recupero de los fondos invertidos, correspondiendo verificar de manera regular, si la beneficiaria cumple las obligaciones inherentes a la adjudicación de una vivienda social; Que tomaron intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar el planteo interpuesto por el señor Acevedo Gustavo Ariel, DNI N° 25.767.603, en relación a la vivienda identificada como Casa N° 80 Manzana H, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 52 viviendas" en la localidad y partido de La Plata, en mérito a lo expresado en los considerandos. Artículo 2°. Establecer que firme dicho acto, podrá continuarse con el trámite de regularización dominial a favor del ocupante del inmueble identificado en el Artículo 1°, al que deberá otorgarse el alta financiera del inmueble a fin de impulsar el recupero de los fondos invertidos, correspondiendo verificar de manera regular, si la beneficiaria cumple las obligaciones inherentes a la adjudicación de una vivienda social. Artículo 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Posteriormente remitir a la Dirección Escrituraria, por donde se notificará a los interesados y dar intervención al Departamento Financiero. Resolución N° RESO-2022-273-GDEBA-IVMHYDUGP.

Diego Menendez, Administrador General.

dic. 14 v. dic. 20

CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6 e/46 y 47 N° 727, 4° piso, La Plata, cita y emplaza a quien se crea con derecho a la pensión derivada del fallecimiento del señor PEDRO ALBERTO ORQUIN, DNI N° 5.479.392, a comparecer y realizar las acciones que estime necesarias.

Enrique Barnau, Gerente General.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6 e/46 y 47 N° 727, 4° piso, La Plata, cita y emplaza a quien se crea con derecho a la pensión derivada del fallecimiento del señor GIMENEZ JORGE MARIO, DNI N° 4.644.129, a comparecer y realizar las acciones que estimen necesarias.

Enrique Barnau, Gerente General.

dic. 14 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Zorzal 2915, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 237, Parcela 14, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3641, año 1978, a nombre de José Perrota.

Giurliddo, Gabriel Alejandro; Lesci, Marina Soledad.

dic. 15 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

56-11-G Novoa, Elba; 35 Bis-13-H Acuña, Graciela Elizabeth; 46-1-J Solís, Elba Lidia; 21-20-L Mastoy, Alicia Laura; 16-24-K Sandoval, Alicia Alejandra; 33-25-K Pérez, Claudio Alejandro; 94-27-K Velardez, Manuela Antonio; 130-28-K Pereyra, Jorge Antonio; 132-28-K Contreras, Héctor Rubén; 15-29-K García, Avelino; 41-29-K Assan, Amalia; 95-29-K Pereyra, Roque; 112-29-K Cañete, Elba Margarita; 12-30-K Gaetan, Norma del Valle; 43-30-K Álvarez, Juan Manuel; 49-30-K Tapia, Mónica del Carmen; 51-30-K Ganem, Elia José; 57-30-K James, Julio Javier; 123-30-K Cáceres Macedo, Eladio; 36-14-Ñ Britos, Rubén Darío; 36-20-Ñ Parzanese, María Rosa; 3-21-Ñ Quiroga, Ricardo Jesús; 9-21-Ñ Tornese, María; 21-25-Ñ Romero, Viviana Mabel; 3-26-Ñ Portales, María Restituta; 4-26-Ñ Godoy, Ernestina; 7-26-Ñ Ling, Mabel Alicia; 13-26-Ñ Sosa, Ofelia; 28-26-Ñ Caballero, Manuel Martín; 42-26-Ñ Contreras, Lidia Generosa; 52-26-Ñ Golcher, María del Carmen; 58-26-Ñ Espinosa, Ricardo Néstor; 21-27-Ñ Pelagamos, Rubén; 47-27-Ñ Tornabeme, Luis Alberto; 13-28-Ñ Badino, Lucia Itatí; 11-30-Ñ Soler, Carlos Enrique; 46-30-Ñ Fariña, Norma María; 13-21-Ñ Peralta, Malvina; 14-31-Ñ Mazzucheli, Carlos Alberto; 33-33-Ñ Rivero, Mauro Sebastián; 35-33-Ñ Arévalo, Juana Graciela; 39-33-Ñ Zapana, Froilán; 17-35-Ñ Quinteros, Matilde Ramon; 44-35-Ñ Hospital mi Pueblo (+N.N o Surkan, Esteban Aprox. 84).

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

dic. 15 v. dic. 19

COLEGIO DE ABOGADOS

Departamento Judicial de San Martín

POR 1 DÍA - El Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, hace saber por este medio que en la publicación del Boletín Oficial de fecha 7 de diciembre de 2022, se incluyó por error a la Dra. VUILLERMET STELLA MARIS tomo 19 folio 232. Adriana Ginnobili, Secretaria General.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
